



# CORTES GENERALES

# DIARIO DE SESIONES

# SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 270

18 de octubre de 2021

Pág. 1

## COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN LERMA BLASCO

Sesión celebrada el lunes, 18 de octubre de 2021

### ORDEN DEL DÍA

#### Debatir

- Moción por la que se insta al Gobierno a la creación de una Fiscalía especial para la investigación de actos que supongan enaltecimiento del terrorismo, la violación de los derechos de las víctimas o la convocatoria de actos que inciten a su desprecio o humillación.  
(Núm. exp. 661/000848)  
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO
- Moción por la que se insta al Gobierno a realizar las modificaciones normativas necesarias para posibilitar la celebración de juntas de propietarios mediante sistemas de videoconferencia o de otros medios.  
(Núm. exp. 661/000873)  
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
- Moción por la que se insta al Gobierno a la modificación de la normativa legal que proceda en orden a restaurar en la jurisdicción penal española un sistema de justicia universal de acuerdo con los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por España, así como a la firma y ratificación de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.  
(Núm. exp. 661/000889)  
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)
- Moción por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 139 de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el sentido de suprimir el principio de vencimiento objetivo en la imposición de las costas procesales.  
(Núm. exp. 661/001119)  
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
- Moción por la que se insta al Gobierno a reconocer y favorecer la labor efectuada por el personal de la Administración de Justicia que ejerce su trabajo en condiciones hostiles debido a la tensión provocada por el desafío soberanista catalán.  
(Núm. exp. 661/001315)  
Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

---

Núm. 270

18 de octubre de 2021

Pág. 2

---

- Moción por la que se insta al Gobierno a traspasar a la Generalitat de Cataluña la titularidad del edificio del Registro Civil de Barcelona y los medios materiales y humanos relacionados con la gestión del mismo.

(Núm. exp. 661/001333)

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA-EUSKAL HERRIA BILDU

---

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y tres minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes a todos. Se abre la sesión.

Empezamos con la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de septiembre de 2021. ¿Alguien tiene algo que decir al respecto? (*Denegaciones*). Entonces, la damos por aprobada por asentimiento. Muchas gracias.

Ahora tengo que recordarles que las mociones se votarán al final de la sesión, una vez debatidas todas ellas. Cabe también recordar que para la defensa de la moción habrá un tiempo máximo de siete minutos, para la de las enmiendas de tres minutos y, a continuación, el autor de la iniciativa dispondrá de tres minutos para aceptar o rechazar las enmiendas. El turno de portavoces será, como siempre, de menor a mayor y tendrá tres minutos cada uno para su intervención.

## DEBATIR

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACTOS QUE SUPONGAN ENALTECIMIENTO DEL TERRORISMO, LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O LA CONVOCATORIA DE ACTOS QUE INCITEN A SU DESPRECIO O HUMILLACIÓN.

(Núm. exp. 661/000848)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

*El señor presidente lee el punto que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para defender la moción, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular por tiempo de siete minutos. Adelante, señor Hernando.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor presidente.

La banda terrorista ETA representa la historia más negra y repugnante de nuestra democracia: 870 asesinatos, miles de heridos y millones de españoles que soportaron el ejercicio del terror y sus prácticas matoniles. La próxima semana celebraremos los diez años transcurridos desde que la banda terrorista reconociese su derrota, pero solo reconoció su derrota porque, de hecho, siguió manteniendo gran parte de su arsenal militar pensando en la posibilidad evidente de regresar a sus orígenes. Prueba de ello es que hasta abril de 2018 no hicieron entrega masiva de las armas, no sabemos si de todo el arsenal.

Por eso en estos momentos, señorías, en los que veo muchas manifestaciones de alegría y de intento de blanqueamiento de la banda terrorista, no deberíamos de olvidar que en muchas ocasiones, también en el pasado, hubo sectores sociales que justificaron o acudieron mudos ante el terror; no debemos olvidar que una parte de la sociedad vasca dio apoyo, a través de un entramado político y social, a la banda y que ese entramado político y social todavía pervive; es más, sigue sin condenar la violencia. No debemos olvidar que la derrota de ETA fue posible gracias al sacrificio y al esfuerzo de muchas personas: de las fuerzas de seguridad del Estado, de nuestro sistema judicial, de la Corona, de acuerdos políticos como los de Ajuria Enea, primero, o el Pacto antiterrorista del Partido Popular y el Partido Socialista, después; que eso condujo a la ilegalización de su brazo político, del brazo político de ETA, que eso permitió la colaboración internacional, tan importante para combatir a la banda terrorista, y que ello determinó, tras el asesinato de Miguel Ángel Blanco, la verdadera revolución social que arrinconó no solo a la banda, sino que arrinconó al brazo político de la banda, y que eso fue lo que permitió la derrota y el fin del terror de ETA.

Los malos triunfan cuando los buenos no hacen nada por combatirlos, y durante muchos años los buenos decidimos que había que combatirlos. Pero, señorías, permítanme que les diga que no todo ha terminado. Hay quien, desgraciadamente, en la actualidad pretende cambiar el relato y justificar los asesinatos, la violencia y el terror, incluso durante los cuarenta últimos años, es decir, ya en democracia. Lo hicieron durante mucho tiempo y ahora parece que, alentados por determinadas circunstancias políticas, pretenden y tienen el descaro de animarse a hacerlo. Ya no es solo que se pongan a las calles los nombres de los pistoleros y asesinos, sino que ahora hacen homenajes a los miembros de la banda. Hoy hemos visto cómo uno de los destacados dirigentes de esa banda terrorista hace muchos años, el señor Otegui, hace actos de contrición, pero son actos de contrición parciales, señorías, no nos equivoquemos. Son actos de contrición

que tienen que ver con la situación actual en la que se encuentra esa formación política que él dirige y sus relaciones con el Gobierno. Está muy bien decir que se ha causado grave dolor a las víctimas y acordarse de las víctimas —hubiera sido mucho mejor haberlo hecho hace cuarenta años—, pero todavía no hemos encontrado en sus palabras una condena firme, rotunda, de toda esa serie de asesinatos, de todo el miedo causado en la sociedad española, de todo el dolor y el sufrimiento que causaron a la democracia española, ni tampoco un afán por colaborar para esclarecer los más de 300 asesinatos —más de 300 asesinatos, señorías— cuya autoría sigue sin aclararse.

En los últimos tiempos, dentro de esta espiral en la que nos encontramos, además asistiendo a fenómenos que tienen que ver con lo que sucedió hace muchos años en el País Vasco, empezamos a ver otra vez actos de violencia política con entramados organizados parecidos también en algunas ocasiones a esas organizaciones que hace cuarenta años fueron la semilla de ETA. Esto hay que combatirlo, hay que combatirlo reconociendo la verdad del relato. La verdad del relato es que no había dos bandos, es que en España hubo un bando, que era el bando de la democracia, de la libertad de todos nosotros y hubo una banda, una banda terrorista asesina, y que fue utilizada además por algunos con fines políticos. Y esto no hay que olvidarlo, señorías. Por eso creo que actos como los de enaltecimiento de los pistoleros pretenden única y exclusivamente alterar ese relato; suponen atentar directamente, no solo contra la memoria de las víctimas, sino contra la memoria de los demócratas, de la democracia, del sufrimiento.

Señorías, en el Pacto antiterrorista que el Partido Socialista y el Partido Popular firmamos en su día, que fue una parte esencial de la derrota de ETA, ya se advertía que se podían producir nuevas fórmulas de violencia, y los actos de enaltecimiento del terrorismo y de los terroristas son actos de violencia. Por eso es por lo que mi grupo, modestamente y a través de esta iniciativa, entendiendo que se vienen produciendo estos actos que generan controversia, que generan dolor y que generan malestar en la sociedad española, solicita que haya una fiscalía especial y específica que se ocupe de perseguir estos crímenes. Igual que la sociedad española ha sido capaz de rearmarse y de utilizar sus mecanismos institucionales, también la fiscalía, para la persecución de otros delitos, podría crear una fiscalía con estos fines. No pretendemos polemizar contra nadie, solo pretendemos, sencillamente, garantizar que la memoria, que la verdad y que la constatación de la victoria de los demócratas frente a los terroristas se consolida, no adelgaza y no empequeñece por criterios de oportunismo político o los que sean en cada momento.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernando.

Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

El miércoles se cumplirán diez años sin ETA; los vascos tenemos el alma muy herida, pero los terroristas tuvieron que dejar de pegar tiros y de poner bombas. Les ganamos y se consiguió la paz. En la sociedad vasca esas heridas del alma cada uno las lleva en silencio, porque el terrorismo acabó, pero las víctimas no van a volver nunca. En la sociedad vasca la memoria y la reconciliación también han llegado. De ahí que nosotros, el Grupo Socialista, presentemos esta enmienda de sustitución, porque entendemos que no debe usarse el terrorismo como un arma de confrontación política. Los socialistas nos reafirmamos, como siempre, en el acuerdo que se consiguió por las libertades y contra el terrorismo. Lo firmamos el Partido Socialista Obrero Español y también el PP. Es cierto que en un principio algunos dirigentes de aquel PP de Mariano Rajoy se opusieron a la oferta del PSOE, pero se acabó firmando. Por eso en el Grupo Parlamentario Socialista esperamos que el actual PP no regrese a aquellas posiciones contrarias de aquellas épocas, de ahí que les pidamos que acepten nuestra enmienda, donde se asegura que reafirmar el Pacto por las libertades y contra el terrorismo no es utilizar ese tipo de violencia como un arma política arrojada.

Hace escasas fechas el Grupo Socialista ya les dijo en esta Cámara que los homenajes y recibimientos a los presos de ETA suponen una humillación y un menosprecio a las víctimas, y además reabren esas heridas del alma. Los *ongi etorri*, señorías, son miserables muestras de osadía y de obscenidad y van en contra de la sociedad vasca. Los demócratas debemos saber traducir nuestra máxima unidad contra los que pusieron en peligro nuestras vidas y también nuestras libertades. Los dos principales partidos de este país expresamos hace años la firme voluntad de mantener la máxima unidad de los demócratas contra el terrorismo. De ahí que lo ideal, senador Hernando, sería que ustedes retiraran esta moción en estos momentos y, si no, que aceptasen nuestra enmienda, que recurre a ese pacto, a ese acuerdo.

La sociedad española, señorías, ha sabido sobreponerse al terrorismo y en política debemos dejar muy claro que la unidad contra el terrorismo es necesaria antes, ahora y siempre, por nuestra convicción

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 270

18 de octubre de 2021

Pág. 5

democrática y por nuestros valores de convivencia y de pluralidad, pero, sobre todo, señorías, por todas las víctimas. Todos ustedes, y nosotros, rechazamos a los que destrozaron las vidas de muchos ciudadanos vascos y españoles; todos ustedes y nosotros aplaudimos a quienes en aquella época pudieron construir derechos. Por lo tanto, solo les pedimos que dejen a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado hacer su trabajo. Les pedimos que dejen a la fiscalía y a la justicia hacer su trabajo, sin exageraciones, simplemente hacer su trabajo.

Termino, señor presidente. Hoy pedimos al Grupo Popular, que presenta esta moción, que con el Grupo Socialista ratifique el Pacto contra el terrorismo. La memoria, señor Hernando, a los vascos nos da mucha fuerza. La unidad, señorías, a todos nos debe dar mucha fuerza. La unidad, señorías, nos trajo la victoria y espero, esperamos, que su nueva forma de hacer política no lo estropee.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Hernando para indicar si acepta o no la enmienda.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor presidente.

Señor Rodríguez, le tengo a usted en gran estima, lo sabe, pero quería hacerle algunas aclaraciones. El Pacto antiterrorista fue firmado en el año 2000 con Aznar, por tanto, no tiene nada que ver el señor Rajoy —bueno, en ese momento era vicepresidente, es verdad—, aunque fue uno de los impulsores del pacto y estuvo en las negociaciones. Yo en aquel momento era portavoz del Partido Popular, y creo que me conozco la cocina. Lo que quería decirle es que a nosotros no nos supuso un problema que fuera el señor Rodríguez Zapatero quien propusiera el Pacto antiterrorista, como creo que tampoco tendría que suponerles a ustedes ningún problema que ahora pretendamos impulsar la creación de una fiscalía. No por el hecho de que sea de un partido o de otro la iniciativa es buena o mala, ni nosotros pretendemos destruir o atentar contra el Pacto antiterrorista; todo lo contrario. Leo el punto número 5 de aquel pacto: Si nuevas formas delictivas o actitudes y comportamientos que constituyeran objetivamente colaboración o incitación al terrorismo exigiesen reformas legales, nos comprometemos a impulsarlas en el marco del mutuo acuerdo. Esto es lo que queremos hacer.

En estos momentos estamos asistiendo a un fenómeno, señor Rodríguez, que estoy seguro de que a su señoría también le repugna: esos homenajes a terroristas, algunos de ellos verdaderos asesinos en serie. El último, el de Henri Parot, señor Rodríguez, y hemos visto las dificultades que existen para perseguir este tipo de homenajes, y al final no se hizo por la presión social, una vez más; no hubo una actuación de nuestras instituciones judiciales, en este caso de la fiscalía, para perseguir esta exaltación clara del delito, con el ánimo y el afán de prevenir. Lo que se nos decía era: primero que lo hagan y luego lo perseguimos. Pues no, solo el hecho de la convocatoria ya es una ofensa para cualquier demócrata. Yo lo que lamento, señoría, es que usted vea en esta iniciativa de mi grupo una especie de ofensa, cuando sencillamente lo único que pretendemos es colaborar con nuestro sistema, colaborar con lo que hemos hecho siempre y buscado siempre: la derrota inaplazable y clara de la banda terrorista. Se trata de que las generaciones de ahora, que no conocieron y no sufrieron el dolor —no lo conocen—, lo tengan presente siempre para que esas actitudes y esas semillas no puedan germinar entre nosotros. Eso es lo que buscamos, una acción de prevención, una acción que no se pudo acometer hace cincuenta años porque vivíamos en una dictadura, pero luego, sin embargo, se pudo articular a lo largo del tiempo gracias a nuestro sistema democrático.

Por lo tanto, señor Rodríguez, le pido que acepte nuestra moción, que no nos pida que la retiremos; que la acepte y que se dé cuenta de que eso es positivo. Insisto porque hemos visto y sabemos que en el País Vasco existen fenómenos sociales de gentes que están articulando un renacimiento del mismo sentimiento que provocó en su día el nacimiento de ETA. Eso es lo que hay que combatir de raíz, y ahora no hay justificaciones. Por lo tanto, lo que pedimos es que las instituciones se defiendan conforme a las posibilidades que tienen, en este caso, con la creación de una fiscalía, que es una gran idea, aunque sea del Partido Popular, porque incluso mi partido, aunque ustedes vengan preñados de ese entusiasmo partidario del congreso de este fin de semana, también tiene buenas ideas y quiere colaborar con el mejor discurrir de nuestro sistema democrático, de la defensa de nuestras libertades y del combate de la miseria que hemos padecido durante tantos años en este país, no solo en el País Vasco, también fuera del País Vasco.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entendemos, entonces, que el Partido Popular no acepta la enmienda y abordamos ahora el turno de portavoces, empezando por el Grupo Parlamentario Mixto, que tiene la palabra por tiempo de tres minutos.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Buenas tardes, señor presidente, señorías. Seré breve.

El tema tratado esta tarde es muy sensible, susceptible erróneamente de utilización política. Pensamos que hay que mirar hacia delante sin olvidar lo que ha ocurrido. Entre todos ganamos a ETA y entre todos tenemos que preservar la memoria de las víctimas. Sinceramente, creo que existen normas que preservan y protegen los intereses de estas víctimas y el interés general de todos. No vemos necesaria ni justificada una fiscalía especial, precisamente porque existen normas; nuestros jueces y tribunales funcionan.

En consecuencia, entendiendo perfectamente la moción y su contenido y estando de acuerdo en el fondo aunque no en la forma, anunciamos, en principio, nuestra abstención.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Democrático. (*Pausa*).

Como está ausente, pasamos al Grupo Parlamentario Nacionalista. (*Denegaciones*). No interviene.

Entonces, damos la palabra al Grupo de Izquierda Confederal.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: *Eskerrik asko, presidente*.

En Geroa Bai siempre hemos dicho que consideramos los *ongi etorri* actos éticamente rechazables y reprobables. Geroa Bai ha estado siempre en contra del uso y del abuso de políticas penitenciarias de excepción. Creemos que lo que propone el Grupo Popular incide en políticas de excepción en un momento en el que ETA ya, afortunadamente, ha desaparecido.

También quiero decir que hoy hemos escuchado al señor Otegui decir que nada de lo que diga puede deshacer el daño causado. Por tanto, en nuestra opinión, deja claro que todavía su grupo, Euskal Herria Bildu, no está preparado o dispuesto a hacer —que no a decir— cosas que en parte sí podrían deshacer el daño causado. Lo quería denunciar públicamente aquí, en el Senado.

Desde luego, votaremos en contra de la moción del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Es el turno del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor LANDA JÁUREGUI: Muchas gracias, señor presidente.

Abordamos la moción del Grupo Popular sobre la creación de una fiscalía especial para la investigación de actos que supongan enaltecimiento del terrorismo, la violación de los derechos de las víctimas o la convocatoria de actos que inciten a su desprecio o humillación.

Vaya por delante el recordatorio de la posición de rechazo absoluto y condena de nuestro partido, el Partido Nacionalista Vasco, a toda vulneración de los derechos de las víctimas del terrorismo de ETA y del resto de terrorismo sufrido en Euskadi y en el Estado. Esta posición, clara y contundente, ha sido ratificada también respecto de los denominados *ongi etorri* a expresos de ETA, aludidos expresamente por el portavoz popular en su exposición, que no en el tenor literal de la moción.

Consideramos que con su desarrollo en espacios públicos trasladan un mensaje de legitimación de la violencia que resulta inadmisibles y que, además de ofender a las víctimas, son contrarios a los derechos humanos. Este rechazo y condena es avalado por la inmensa mayoría de la sociedad vasca y navarra con el posicionamiento claro al respecto tanto del Parlamento vasco —en dos ocasiones, en 2018 y 2019— como del Gobierno de Navarra y del propio *lehendakari* Urkullu en reiteradas ocasiones. Es más, el Plan de convivencia, derechos humanos y diversidad del Gobierno vasco, que fue presentado por la consejera Artolazabal en Madrid el pasado 6 de octubre, cuya lectura recomiendo vivamente a todos los presentes, traslada literalmente una mirada crítica también ante los *ongi etorri* públicos a expresos de ETA, ya que, más allá de su dimensión humana, afectiva, personal y familiar, suponen de facto la exaltación simbólica de la cultura política de la violencia y un agravio y revictimización de las víctimas.

Sentado cuanto antecede y centrándonos en la propuesta concreta del Grupo Popular, traslado claramente que no va a contar con el respaldo del Grupo Parlamentario Vasco. Es una propuesta que parte de planteamientos difusos: traslada la necesidad de crear una fiscalía especial contra las nuevas formas de terrorismo, aunque después se centra en un tipo penal muy concreto, como es el del enaltecimiento del terrorismo; no aporta en su propuesta datos objetivos sobre la necesidad real de crear una fiscalía especial de estas características ni con referencias estadísticas sobre la aplicación del citado tipo penal ni con razones cualitativas sobre la necesidad de una especialización. Huelga recordar, en este sentido, el debate abierto, también en esta Cámara, sobre un tipo penal como el reseñado y los problemas que acarrea pretender su extensión, sea por vía legal, sea por aplicación judicial, a tenor de la doctrina restrictiva del

Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su aplicación. No parece que a través de la creación de una fiscalía especializada de este tipo delictivo se pueda superar esta realidad sobre la que, como grupo, ya nos hemos posicionado en reiteradas ocasiones, alineándonos claramente con la citada doctrina del Tribunal Europeo.

Finalmente, conforme al actual Estatuto del ministerio fiscal, existen dos fiscalías especiales, la antidroga y la constituida contra la corrupción y la criminalidad organizada. De las funciones de esta última se excluyen los delitos de terrorismo por ser competencia de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. ¿Qué pretende, por tanto, el Grupo Popular? ¿Sustraer funciones de la Fiscalía de la Audiencia Nacional en un concreto tipo penal?

En definitiva, a nuestro entender no se justifica en modo alguno la creación de una fiscalía especial para investigar un tipo penal concreto ni por necesidad de especialización —ya existe una fiscalía especializada, que no especial, en la Audiencia Nacional— ni por el resto de circunstancias ya señaladas. Por tanto, como he señalado, nuestro voto será contrario a la moción.

*Eskerrik asko.* Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Landa.

Tiene la palabra el representante de Esquerra Republicana. (*Denegaciones*).

Tiene la palabra el Grupo Popular.

El señor HERNANDO FRAILE: Gracias, señor presidente.

He escuchado las argumentaciones vertidas por algunos de los portavoces; también he escuchado los silencios de algunos otros, y yo tengo que reiterarme en la petición de mi grupo parlamentario. Tenemos todavía más de 300 crímenes sin resolver, tenemos nuevas modalidades en las que utilizan elementos recientes, como las restricciones de la pandemia, para actos de *kale borroka* en el País Vasco. Estamos viendo cómo, desgraciadamente, todavía hay militantes de formaciones políticas —de mi partido, también del suyo, señor presidente— que se ven reflejados todavía en pintadas, en dianas, a veces con acosos personales, insultos y agresiones, como hemos visto las últimas semanas. Y, en medio de todo eso, todavía tenemos que asistir a la indignidad de que haya personas que piensen que convocar actos de enaltecimiento de terroristas entra dentro de la normalidad democrática.

Yo no pretendo elaborar una crítica de lo que, en estos momentos, nos hace diferir de la posición del Gobierno. Yo sé cuáles son las necesidades parlamentarias del Gobierno; discrepo absolutamente de ellas y me parece que son un gravísimo error para todos y que contribuyen, desgraciadamente, a irritar a las víctimas y a una especie de blanqueamiento de determinada formación política que, insisto, todavía hoy no condena el terrorismo, que solo habla del sufrimiento de las víctimas como si fuera algo etéreo o indeseable y que sigue sin contribuir al esclarecimiento de esos crímenes.

El Pacto antiterrorista no es *El silencio de los corderos*. La política de blanquear el terrorismo es una política que debe ser perseguida y que es perseguible. Mi grupo no pretende utilizar el fenómeno terrorista para el debate o la confrontación política, pero sí quiere reivindicar el Pacto antiterrorista, aquel que decía lo que les he leído antes, que si hubiera nuevas formas delictivas o actitudes y comportamientos que constituyeran colaboración, incitación o exaltación del terrorismo, deberían permitirse iniciativas políticas. Los hechos nos demuestran que los medios con los que, en estos momentos, actúa la fiscalía no han sido suficientes para esclarecer todos estos delitos, que no son suficientes para evitar ni tan siquiera la convocatoria de estos homenajes, y de ahí nuestra posición. No he querido entrar en otras partes del Pacto antiterrorista, que creo que claramente se están poniendo en solfa por el Gobierno en estos momentos en lo que se refiere a la política penitenciaria. Pueden ustedes leer el apartado quinto del famoso pacto. Si algunos lo hubieran leído, seguramente no hubiéramos asistido a hechos como los que hemos visto en los que, de una forma sistemática y por interés del Gobierno, presos, asesinos que no están arrepentidos y que no han manifestado voluntad de arrepentimiento o resocialización alguna, tal como establece nuestra Constitución, son trasladados más cerca de sus domicilios; claramente, una concesión a la banda terrorista.

Desearía que sus señorías apoyaran esta iniciativa. Creo que es bueno para nuestro sistema de libertades. Creo que deberían reflexionar acerca de la petición que nos han formulado anteriormente respecto de su retirada y apoyarla. Y por eso insisto en pedirles el apoyo a esta iniciativa brillantemente redactada por nuestro portavoz y que en estos momentos, modestamente, he intentado defender.

Gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernando.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko, presidente.*

El Grupo Parlamentario Socialista exige al Partido Popular que deje de utilizar el terrorismo como instrumento de confrontación política permanente e igualmente que deje de utilizar el dolor de las víctimas en beneficio de una estrategia que es moral y éticamente repudiable. El terrorismo fue un drama enorme que causó un dolor profundo, y lo que se exige a otras fuerzas políticas es coherencia y seriedad.

Cuando José María Aznar llegó a la Presidencia del Partido Popular tuvo una conversación muy importante con los responsables del Gobierno socialista de la época, que le plantearon que determinados asuntos eran asuntos de Estado que debían quedar fuera de la confrontación política, y sus palabras fueron claras: Nada queda fuera de la confrontación política, tampoco el terrorismo. Y cuando José Luis Rodríguez Zapatero propuso el Pacto por las libertades y contra el terrorismo, lo que Mariano Rajoy dijo fue que era sacarse un conejo de la chistera y que lo que pretendía era sacarse una foto en la Moncloa. Así definió una propuesta tan importante el Partido Popular de la época. Y, posteriormente, cuando el Gobierno socialista, ya con José Luis Rodríguez Zapatero como presidente y con Alfredo Pérez Rubalcaba en el Ministerio del Interior, intentó ese camino que se llamó el camino a la paz, que tanto éxito hemos visto que ha tenido, la descalificación por parte de los responsables del Partido Popular fue vil y abyecta, como muchas de las cosas que se están diciendo ahora, refiriéndose a los socialistas y, en concreto, al presidente del Gobierno como alguien arrodillado ante los terroristas y que quería de alguna manera acceder a su chantaje. Y, posteriormente, en algún caso, con una víctima mortal, el propio Mariano Rajoy tuvo que escapar por la puerta de atrás porque ni las víctimas querían recibirle ante su postura y su posición.

Por tanto, sobre este asunto, vamos a tener mesura, vamos a tener tranquilidad. No puede llegar Pablo Casado, como está haciendo ahora, y aprender del que fue su maestro, de Aznar, con un ataque sistemático al Partido Socialista que pone en duda las convicciones democráticas y el enorme dolor que los militantes socialistas han sufrido durante todos estos años y su contribución para acabar con el terrorismo.

Dentro de poco, en dos días, se cumplen diez años del fin ETA, y tenemos que hacer tres reflexiones que me parece que el Partido Popular no quiere hacer: en primer lugar, que el éxito fue un esfuerzo colectivo, fue la democracia la que derrotó al terrorismo; en segundo lugar, que el compromiso de las fuerzas políticas es acabar con esa fractura social enorme que se produjo en su día y buscar, sobre todo, la convivencia —son los propios ciudadanos y ciudadanas de Euskadi los que están rechazando estos execrables homenajes, es la propia sociedad la que está actuando, y esto el Partido Popular parece que lo intenta olvidar—, y, en tercer lugar, que no se puede instrumentalizar a las víctimas del terrorismo. Todas las víctimas merecen reconocimiento, respeto, homenaje y verdad; deben estar en el centro y no ser utilizadas torticeramente, como hacen los responsables del Partido Popular, en aras de una estrategia que, como he dicho antes, es moral y éticamente reprochable y repudiable.

Voy a concluir con una confesión personal. Miren, nosotros, los socialistas, no podemos olvidar el enorme dolor, el desgarrar que hemos sufrido al ver tantas vidas segadas, algunas de ellas de amigos nuestros con los que estábamos todos los días, pero tengo que decirles que ver cómo la juventud vasca ahora vive en libertad y sin miedo justifica la acción política de cualquiera de nosotros. Y yo personalmente les digo que, si en algo he podido contribuir a que esa juventud vasca hoy viva en paz y en libertad, solo eso merece toda mi vida política. Por tanto, y con esto concluyo, dejemos que la sociedad vaya avanzando y apostemos todas las fuerzas políticas por una sociedad en convivencia, con paz y sin odio, una vida que merece la juventud vasca en este momento, pero también los que fuimos jóvenes anteriormente; todos merecemos convivencia en paz y sin odio, y esta es la apuesta del Partido Socialista.

*Eskerrik asko. (Aplausos).*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA POSIBILITAR LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE PROPIETARIOS MEDIANTE SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA O DE OTROS MEDIOS.

(Núm. exp. 661/000873)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

*El señor presidente lee el punto que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: A esta moción no se han presentado enmiendas. Por tanto, para la defensa de la moción, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo de siete minutos.



El señor GONZÁLEZ MÁRQUEZ: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, buenas tardes.

Les traemos una moción que intenta dar respuesta permanente a una problemática que es recurrente en el ámbito de las comunidades de propietarios. Como ustedes recordarán, las circunstancias sanitarias consecuencia de la pandemia han hecho necesaria la máxima limitación de movimientos y ha tenido como consecuencia también la limitación de la posibilidad de hacer reuniones. Esto ha tenido una especial incidencia en la materia que hoy nos trae aquí, que es la relativa a las comunidades de propietarios en bloques de vivienda, ante lo cual nos hemos encontrado una evidente contradicción: por un lado, era imprescindible parar los contactos personales, evitar de las reuniones para impedir esa propagación del virus, pero, al no poder hacerse reuniones en el ámbito de las comunidades de propietarios, no se podían tomar decisiones que pudieran permitir la vida de la comunidad.

Claro, las reuniones en las comunidades no son una cosa caprichosa, sino que tienen por objeto tomar decisiones que afectan a la vida de la comunidad. Déjenme darles una serie de datos para que lo veamos muy claro. En Madrid, en el período previo a la pandemia, nos encontramos con que se celebraban mensualmente más de 17 000 reuniones de comunidad; o en Huelva, de donde yo soy, nos encontramos con más de 10 000 reuniones en un año. Y esas reuniones no se hacen de manera caprichosa, sino que tienen como objeto tomar decisiones relativas a la vida de la comunidad. Y no se para la vida en las comunidades de propietarios como consecuencia de la pandemia; decisiones importantes como la realización de obras de adaptación, mejoras arquitectónicas, sustitución de los elementos en las comunidades ante sucesos imprevisibles de rotura o situaciones de impago de copropietarios que pueden poner en riesgo la comunidad son algunos de los ejemplos que requieren de respuesta y que requerían de un instrumento eficaz para la toma de decisiones. Y si algo nos ha traído la pandemia ha sido evidenciar nuestra capacidad, la capacidad del ser humano de adaptarse al medio, y lo digo porque rápidamente con la pandemia, y con esas limitaciones, nos hemos adaptado al mundo digital; y, a través del teletrabajo, de las videoconferencias o de otras fórmulas, el ser humano ha podido ir adaptándose a esa nueva realidad asociada al virus, de tal manera que no se ha parado la actividad, pero sí se han limitado los contactos.

Y paradójicamente, en el ámbito de la comunidad de propietarios, la Ley de propiedad horizontal que, como todos conocen, es la reguladora de la vida en las comunidades, no permitía esta capacidad de adaptación, estos medios tecnológicos y digitales o de videoconferencia. Y no lo permitía porque dicha ley recoge expresamente que las decisiones que se tomen en el ámbito de la comunidad se tienen que hacer bajo el amparo de reuniones presenciales. Con lo cual, como digo, nos encontramos con esa contradicción de no poder celebrar reuniones y, por el contrario, tener la imposibilidad de tomar decisiones ante esa falta de reuniones presenciales.

Una vez hecho este análisis de situación, tenemos que hacer también referencia a lo que ha hecho el Gobierno. Ante esa parálisis o esa contradicción, el Gobierno de España ha actuado debidamente y procedió, mediante el Real Decreto Ley 8/2021, a establecer en el ámbito de las comunidades propietarios una serie de medidas que daban respuesta a esta encrucijada que les relataba anteriormente. Así el Gobierno estableció que se procediera a la suspensión de la obligación de convocar a la junta de propietarios, pero habilitó —y esto es quizá lo más importante— un sistema en virtud del cual se permitía la celebración de reuniones en caso de ser necesario tomar decisiones urgentes y que se pudieran hacer por vía telemática; e incluso se contempla también la opción de la vía postal para aquellos que tuvieran la imposibilidad de hacerlo telemáticamente. Con lo cual, como decimos, el Gobierno da una salida a esa encrucijada, a esa contradicción ante la imposibilidad de reunirse, permitiendo que se celebren esas reuniones de manera telemática. Ha sido, por tanto, sensible con el colectivo de las comunidades de propietarios y con el de los administradores de fincas, profesionales que venían reclamándolo de manera clara. Estas medidas han tenido un acogimiento muy positivo y tras varios meses de aplicación vemos cómo, de una manera casi unánime, se ha utilizado el nuevo medio telemático en las reuniones de los bloques de viviendas. Si hacemos un análisis del sector de la administración de fincas vemos cómo de forma casi unánime se valora muy positivamente estos nuevos sistemas de celebración de reuniones y, por tanto, como digo, entendemos que el Gobierno ha acertado con esta medida.

Pero siendo esta quizá la parte más importante de nuestra moción, queremos ir más allá. Y decimos que queremos ir más allá porque, como ustedes saben, el Decreto Ley 8/2021 establece este nuevo sistema de poder celebrar las reuniones de las comunidades de propietarios por videoconferencia exclusivamente en el marco de la crisis sanitaria y, por tanto, con una duración limitada hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, creemos —y eso es lo que les queremos trasladar también a sus señorías— que este sistema de juntas virtuales debe de continuar más allá del 31 de diciembre; debe convertirse en un sistema completamente válido y alternativo al sistema presencial, pudiéndose elegir uno u otro, pero con el mismo

rango para la toma de decisiones y el mismo nivel que el presencial; hay que dejarlo, por tanto, de manera permanente y estructural en la vida de las comunidades. Y lo decimos porque las juntas virtuales no solo han tenido éxito, sino que, además, han supuesto un verdadero avance y modernidad en un ámbito como el de las comunidades de propietarios, que si por algo se han caracterizado siempre ha sido por su lentitud a la hora de asumir cambios. Además, evidencia una muestra de adaptabilidad a los nuevos tiempos, y lo decimos porque esto de las juntas virtuales ha servido para el COVID, pero entendemos que ha venido para quedarse. Y también, señorías, evidencia grandes aspectos positivos: inmediatez, ahorro de costes y, sobre todo, adaptabilidad.

Por ello les pedimos su apoyo a esta moción, señorías, porque estos pequeños pasos suponen grandes cambios. Creo que esto nos permitiría un avance en esta materia, poniéndonos a la vanguardia con respecto a las legislaciones de muchos países de nuestro alrededor. Por tanto, como digo, les pido su apoyo a la presente moción para el mantenimiento de las juntas virtuales más allá del 31 de diciembre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Comenzamos el turno de portavoces con el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, votaremos a favor de la moción. Parece conveniente adecuar el funcionamiento de las juntas de las comunidades de propietarios a la realidad con la finalidad de crear certeza y seguridad jurídica.

Nos adherimos al brillante argumento del portavoz del Grupo Socialista y, en consecuencia, reitero nuestro voto a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Parlamentario Democrático no está presente.

Por tanto, a continuación, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente.

Buenas tardes, señorías. Intervengo solamente para manifestar que nosotros, Junts per Catalunya, en este punto nos vamos a abstener, haciendo valer la regulación específica que tenemos en Cataluña.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: *Eskerrik asko, presidente.*

Nosotros también nos vamos a abstener, pero sí quisiera hacer un pequeño matiz que puede ser entendido como una tontería, pero que para nosotros es importante. El Grupo Socialista suele ser muy picajoso, por decirlo así, aunque no sé si es la palabra más adecuada, se fijan mucho en las mociones que presentamos los demás grupos, y veo que en esta ocasión la moción que presentan dice: ... bien temporalmente durante el presente periodo de estado de alarma. Afortunadamente el presente periodo de estado de alarma ya es pasado, y lo digo para que no se olvide esa corrección. No sé si es motivo de enmienda o no lo es, pero lo digo para que se corrija ese término.

Por lo demás, y como ya he manifestado, nosotros nos abstendremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor LANDA JÁUREGUI: *Eskerrik asko, señor presidente.*

El Grupo Vasco va a votar a favor de esta moción presentada por el Grupo Socialista. Es una moción que, aunque superada por la iniciativa legislativa posterior a la fecha de su presentación en febrero de este año, mantiene vigente, a nuestro entender, su virtualidad respecto a la necesidad y conveniencia de habilitar con carácter permanente en la normativa reguladora de la propiedad horizontal la posibilidad de utilizar medios telemáticos para la celebración de las juntas de propietarios y propietarias.

Sabido es que, hasta mayo de 2021, no era posible la celebración de juntas *online* a tenor de lo dispuesto en la Ley de propiedad horizontal de 1960, que, a pesar de las numerosas modificaciones

aplicadas, no deja de ser una ley de hace más de sesenta años y exige la presencialidad en las juntas. Las comunidades de propietarios se han encontrado, por tanto, ante la espada de tener que celebrar, conforme exige la ley, una junta ordinaria al año para la aprobación de cuentas y renovación de cargos, y la pared de las limitaciones aplicadas en la pandemia respecto a las reuniones presenciales, sin poder optar por la alternativa telemática por el riesgo claro de impugnación. Como señalaba, esta situación cambió en mayo de este año mediante la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2021, de 4 de mayo, que habilita legalmente el voto por correo postal o mediante comunicación telemática, abriendo, por tanto, el paso a las nuevas tecnologías en este ámbito. Así, el artículo 3.2 determina que se podrán celebrar reuniones de vecinos y vecinas por videoconferencia, siempre que todos los propietarios dispongan de los medios técnicos necesarios para llevarlo a cabo, y solo si el secretario es capaz de reconocer la identidad de los participantes.

Sin embargo, existe una regulación excepcional cuya vigencia, como sabemos, finaliza el 31 de diciembre de este mismo año. Parece, por tanto, necesario introducir las modificaciones legales correspondientes en orden a posibilitar que esta ventana a la vía telemática para la celebración de las juntas quede definitiva y permanentemente abierta con todas las garantías para los propietarios y propietarias. Son muchas las ventajas que se desprenden de esta nueva fórmula, más allá de su necesidad en tiempos de pandemia; ventajas que afectan a la celebración ordenada de estas reuniones, a facilitar su asistencia a los propietarios y propietarias sin tener que desplazarse para ello, etcétera. Y para ello existen, tanto aplicaciones generalistas que se utilizan con profusión, como aplicaciones especializadas en esta materia que ofrecen respuestas aún más ajustadas a las necesidades y requisitos legales.

En todo caso, no podemos obviar la realidad de la brecha digital, centrada fundamentalmente en las personas mayores con dificultades para la utilización de estos sistemas y en el mismo acceso a internet, no garantizado en todo el territorio y para todas las personas. Todo ello debe ser, a nuestro entender, teniendo en cuenta a la hora de abordar una regulación que permita la utilización de estas nuevas herramientas en el funcionamiento de las comunidades de propietarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de Esquerra Republicana.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president.*

Intervengo solo para manifestar que nuestro voto será de abstención, puesto que en Cataluña tenemos normativa propia sobre propiedad horizontal, regulada en el *Codi civil català*, y, por tanto, entendemos que no se nos aplica la normativa española.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

El señor BERNABÉ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el Partido Popular ha defendido desde el primer momento la idoneidad de la celebración de las juntas de propietarios mediante los sistemas de videoconferencia, de hecho, presentando iniciativas similares a la que ahora nos ocupa ya desde mayo del año 2020, es decir, bastante antes que esta que nos ocupa, si bien en el ámbito de la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por ser la competente en materia de vivienda. Dicho lo cual, bienvenido sea el respaldo que le vamos a dar también en este foro de la Comisión de Justicia, pues es indudable que esta posee también sobradas atribuciones en este ámbito.

La pandemia nos ha traído muchas cosas malas, señorías, muchísimas, sin ningún género de dudas; pero lo cierto es que también nos ha dejado algunas enseñanzas bastante útiles, entre ellas la extensión de la digitalización y sus beneficios a todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, tanto a nivel personal como profesional. Y es indudable que ha sido muy útil que, en tiempos de limitación de la movilidad y de restricción de las reuniones sociales, como los que hemos sufrido, haya podido llevarse a cabo algo tan cotidiano, pero, a la vez tan necesario, como la celebración virtual de estas reuniones de la junta de propietarios. Somos una inmensa mayoría de españoles los que podemos tener un inmueble en régimen de propiedad horizontal y tenemos que ser todos muy conscientes de que estos cambios han venido ya para quedarse, con todas las garantías y formalismos legales habidos y por haber, por supuesto, pero quedando instalados ya para siempre entre nosotros.

En este punto, señorías, fruto de nuestras reuniones de estos últimos meses con el Consejo General de Administradores de Fincas, queremos darles traslado de que los profesionales del sector han hecho una valoración positiva de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2021 en cuanto a las dos formas de acuerdo ahora establecidas, es decir, las reuniones telemáticas y los acuerdos sin reunión, si bien nos hacen dos consideraciones que el Grupo Parlamentario Popular hace suyas y que les trasladamos para su conocimiento. La primera, en cuanto a las reuniones telemáticas, que el 31 de diciembre, como quien dice pasado mañana, se vuelve a la anterior regulación, y no tendría ningún sentido que fuera este el único ámbito en el que no quedarán reguladas las reuniones virtuales. Por tanto, es totalmente necesaria y urgente la aprobación cuanto antes de la nueva regulación. Y en relación con los acuerdos sin reunión, esto es, los alcanzados mediante consultas por escrito, si bien la fórmula ha resultado útil durante la pandemia, consideran que estos nunca pueden sustituir a la celebración de las juntas, pues el debate es necesario en el seno de una comunidad. No obstante, nos indican que una regulación estricta para supuestos tasados y sin entrar nunca en conflicto con las competencias exclusivas de la junta, puede ser una figura a estudiar y mantener en el futuro.

Ya para concluir, y una vez bendecida por el Grupo Parlamentario Popular la digitalización, no podemos olvidar, señorías, que la celebración presencial de las juntas sigue limitada a día de hoy para el caso de los acuerdos inaplazables. Si estamos volviendo a la normalidad en todos los ámbitos, tenemos que volver también a la normalidad de las juntas presenciales. No tiene ningún sentido, señoras y señores senadores, que todos los vecinos de una comunidad puedan quedar esta noche para irse a cenar juntos, pero que no puedan reunirse esta tarde para aprobar sus cuentas anuales.

Por tanto, si hay vuelta a la normalidad, que la misma llegue también a la celebración de las juntas de propietarios, que es el último ruego que queremos hacer llegar al Gobierno y con el cual finalizamos nuestra intervención.

Muchas gracias. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Socialista.

El señor GONZÁLEZ MÁRQUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Como habrán podido observar, esta moción viene mandatada o trabajada con el colectivo de los administradores de fincas. Y en esta segunda intervención lo primero que me apetecería hacer es un expreso reconocimiento a los administradores de fincas, profesionales que nos manifestaban la evidente dificultad que estaban sufriendo al querer llevar a cabo una buena gestión y la dificultad tan evidente para tomar decisiones que permitieran ese buen gobierno. Y en este pequeño inciso déjeme recordarles que hay más de 15 000 profesionales en toda España que, unidos a los miles y miles de vecinos que eran presidentes y secretarios durante la pandemia, han tenido la dura tarea de combinar el día a día en los edificios, unida a la difícil situación que estábamos sufriendo con la pandemia. Así, además de las actuaciones habituales del Gobierno, mantenimiento de los enseres y control de contabilidad, han tenido también que asumir nuevas competencias, como es una mayor labor de limpieza, de desinfección, la interpretación de la tan extensa normativa de aplicación en las viviendas y la propia gestión de la convivencia durante el periodo de confinamiento. Por ello, como digo, quería hacer este expreso reconocimiento que yo creo que compartiremos todos los grupos y quería que constara expresamente en el *Diario de Sesiones*.

De igual manera, señorías, quiero agradecer a todos los grupos el apoyo a la moción, e incluso agradecer las aportaciones que se han hecho y que recogemos con interés. Creo que en este país, al igual que se resalta la discrepancia, también es interesante poner en valor cuando los grupos políticos nos ponemos de acuerdo, y más en algo tan importante para la mayoría de los ciudadanos como es el marco de regulación de la vivienda en propiedad horizontal. Por tanto, también podemos poner ese acento en este acuerdo.

También déjeme decirles que se ha hecho un claro ejercicio de responsabilidad en un marco de transformación. Y digo esto porque ustedes saben que actualmente, en el marco del Plan de transformación y resiliencia, uno de los objetivos principales va a ser la rehabilitación de viviendas; esa va a ser una de las principales líneas de actuación del Gobierno: la rehabilitación de viviendas. Y ahí está prevista una movilización por parte del Gobierno de más de 6800 millones derivados del Plan de transformación y de los fondos europeos, con partidas de más de 2970 millones para rehabilitación, con una intervención de más de 510 000 viviendas, con una inversión de más de 1100 millones en vales para las comunidades de propietarios que decidan acometer obras de reforma. En definitiva, es evidente el compromiso del

Gobierno en este plan en cuanto a la rehabilitación de vivienda. Y entendemos que es una cuestión casi de justicia social, de hecho, en muchas de nuestras comunidades estas obras se manifiestan como algo imprescindible. Es importante la realización de obras de adaptación para eliminar barreras arquitectónicas, y resulta imprescindible algo tan básico como que un edificio tenga ascensor —todavía hay muchas comunidades que no lo tienen—. También lo es la modernización de nuestros bloques en sus elementos principales: fachadas, interiores y, sobre todo, los dos aspectos que habitualmente reivindicamos, que son la transformación digital y la transformación medioambiental.

Entendemos que para todo esto hace falta una legislación y unos instrumentos ágiles, y con esta moción, con este sistema de juntas virtuales, estaremos dando un pasito en esa necesidad de contar con unos instrumentos ágiles. Como digo, el Gobierno ya viene haciendo diversas modificaciones legislativas en este sentido. Recuerdo la última, el Real Decreto Ley 19/2021, que va a permitir también la flexibilización de los cuórum para tomar acuerdos para realizar obras de mejora en las comunidades de propietarios. Con lo cual, yo creo que este es el camino, que todos los partidos políticos nos unamos y nos pongamos de acuerdo respecto a este instrumento, consensuado además por todos, para mejorar la situación de las comunidades; que estemos ahí, en ese plan de actuación y de mejora de las comunidades de propietarios, y que se permita que esos pequeños pasos, pero con grandes consecuencias, se puedan ver reflejados en las comunidades de propietarios y en su funcionamiento.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL QUE PROCEDA EN ORDEN A RESTAURAR EN LA JURISDICCIÓN PENAL ESPAÑOLA UN SISTEMA DE JUSTICIA UNIVERSAL DE ACUERDO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR ESPAÑA, ASÍ COMO A LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD.

(Núm. exp. 661/000889)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)

*El señor presidente lee el punto que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Confederal.

El señor MARTÍNEZ URIONABARENEXEA: *Eskerrik asko, maiburu jauna.*

La casualidad ha querido que el debate de la moción que Geroa Bai presentó en febrero a favor de la restauración de la justicia universal en España vaya a darse justo dos días después de que se haya conocido el auto de procesamiento dictado por la jueza argentina, María Servini, contra Martín Villa por homicidio y torturas, a pesar del apoyo a este de, entre otros, los expresidentes Felipe González, José Luis Rodríguez Zapatero, José María Aznar y Mariano Rajoy; los exsecretarios de UGT y Comisiones Obreras, Nicolás Redondo, Cándido Méndez, Antonio Gutiérrez y José María Fidalgo; dos padres de la Constitución, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón y Miquel Roca; exministros, como Eduardo Serra, Rafael Arias Salgado, Marcelino Oreja y Josep Borrell, hoy vicepresidente de la Comisión Europea como alto representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y del exsenador navarro Jaime Ignacio del Burgo.

En el auto, Servini desgrana episodios trágicos de la llamada Transición, uno de ellos especialmente doloroso para mí por muchos motivos: el asesinato de Germán Rodríguez en los Sanfermines de 1978. «Salid a la plaza y tirad lo más fuerte que podáis. Que no os importe matar», ordenó por radio un mando policial; o el asesinato de cinco obreros a la salida de una asamblea en VitoriaGasteiz, la mayor masacre de los aparatos del Estado en la Transición, como se hizo constar en la radio de los que entonces llamábamos *grises*: «Hemos contribuido a la paliza más grande de la historia. Ha sido una masacre».

Este auto judicial es un soplo de aire fresco que acerca la posibilidad de conocer y juzgar la acción de fuerzas policiales amparadas por responsables políticos que durante décadas han tratado de extender

un velo de impunidad; un velo que aún hoy algunos no desean levantar al mantener una ley de secretos oficiales franquista.

La reforma del principio de jurisdicción universal por la Ley Orgánica 1/2014 menoscaba uno de los instrumentos más poderosos de lucha contra la impunidad de los delitos internacionales, porque, como señala Amparo Martínez Guerra, profesora de la Complutense y experta en Derecho penal internacional, esta reforma ha dinamitado el principio de jurisdicción universal presente en nuestro ordenamiento jurídico desde 1985. y lo hace no solo incumpliendo con las obligaciones derivadas de la firma y ratificación de instrumentos internacionales, sino vulnerando los derechos constitucionales de acceso a la justicia, a un proceso debido y a la igualdad de todos los ciudadanos, en especial de las víctimas. Es el propio Tribunal Constitucional quien lo dice: «Se puede concluir sin dificultad que, tal como alegan los recurrentes —y el tribunal se refiere a los diputados del Partido Socialista que recurrieron la reforma—, la Ley orgánica 1/2014 restringe el alcance del principio de jurisdicción universal».

Esa reforma del PP es la importación a España de la Ley de punto final. Al PP no le gustó que jueces españoles enjuiciaran graves delitos y violaciones de derechos humanos como los perpetrados en Chile, Argentina, Guatemala o el Sáhara. La reforma no solo impide juzgar esos hechos en España, sino que hace, además, que procedimientos abiertos como el del cámara José Couso queden archivados. Como dijo entonces Santiago Pedraz, magistrado instructor del caso Couso, «el flexo no podrá mantenerse encendido, ya que la reforma del PP impide la persecución de cualquier crimen de guerra cometido contra un español, salvo en el difícil supuesto de que los presuntos responsables se hayan refugiado en España».

Son varios los magistrados de la Audiencia Nacional que se han manifestado en contra de las reformas de la justicia universal realizadas por el PP. El titular del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Eloy Velasco, lo expresaba de forma meridiana en la revista del Colegio de Notarios de Madrid, y decía: «Cuando lo ocurrido en el extranjero es un delito que afecta a derechos humanos, la solidaridad debería alcanzar no solo a evitar refugio a quien sea su autor, sino incluso a procurar la persecución efectiva de quienquiera que haya cometido ese delito, donde quiera que lo haya hecho, donde quiera que se encuentre, hasta que definitivamente sea enjuiciado». Como recordaba el juez Velasco, casos como el de Scilingo o Pinochet demostraron en su momento lo eficaz de arrinconar a quienes cometen delitos contra la comunidad universal confiando en el refugio que todavía, de forma inconcebible, otorgan las fronteras.

España no es precisamente un dechado de virtudes en cuanto a la defensa de los derechos humanos. Ahí tenemos la x de los GAL, una incógnita cuya resolución conocen todos menos los tribunales, que prefirieron no resolver, o el caso de la muerte por torturas de Mikel Zabalza, que Geroa Bai ha denunciado reiteradamente en esta Cámara. Mantener una norma franquista como la de secretos oficiales es fruto del empecinamiento de todos los gobiernos, de todos, también de este, para seguir ocultando episodios trágicos de nuestra historia y equivale a demostrar la debilidad de la democracia española al anteponer el mal llamado interés de Estado al interés de las víctimas y de sus familias.

El miedo, señorías, es un problema que atenaza la democracia en España; miedo a conocer la verdad; miedo a las implicaciones económicas y represalias de países en los que los derechos humanos son vulnerados sistemáticamente; miedo a que en otros países se juzguen violaciones a los derechos humanos ocurridos en territorio propio; miedo a que prevalezca la justicia y a procurar la persecución efectiva de quienes cometen delitos de lesa humanidad, quienesquiera que sean, donde quieran que lo hayan hecho, donde quiera que se encuentren, hasta ser puestos a disposición de la justicia. Pedro Sánchez y Pablo Iglesias se comprometieron en el acuerdo de Gobierno a modificar la Ley 1/2014. ¿Van a cumplir el acuerdo o se trata de un engaño más a la ciudadanía?

En la moción también pedimos que se proceda a la firma y ratificación de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1968. La imprescriptibilidad para los crímenes terroristas ya existe en España. Es lógico que se extienda también a estos otros delitos graves contra los derechos humanos.

No quiero terminar sin agradecer la valentía y la dedicación de la juez Servini. Hoy, la justicia y la reparación de esos crímenes perpetrados por la Policía y amparados por el poder político están más cerca que nunca gracias a su empeño. Los familiares de Germán, de Pedro Mari, de Romualdo, de Francisco, de Bienvenido, de José Luis y de otras víctimas de la represión franquista están hoy más cerca de ver recompensados sus esfuerzos por hacer justicia. Pero son muchas las víctimas de crímenes de lesa humanidad en todo el mundo que necesitan de Servinis y de jueces capaces de abrir causas en cualquier parte del mundo para evitar la impunidad. Y, señorías, la Justicia universal es la herramienta necesaria para lograr el objetivo, que espero que todos compartamos, de que no haya un criminal en el mundo que se sienta libre.

Muchas gracias.

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 270

18 de octubre de 2021

Pág. 15

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra la señora De Pablo, por el Grupo Socialista.

La señora DE PABLO DÁVILA: Muchas gracias, presidente. Señorías, buenas tardes.

Después de escuchar la intensa, efectiva y compartida intervención del senador de Geroa Bai, tenemos que señalar que, en principio, compartimos el sentido general de la moción que ha presentado, que mi grupo tiene la voluntad política de votar a favor si aceptan la enmienda que le proponemos. Y lo decimos porque les consta que ya hubo un acuerdo en el Congreso, y en ese sentido, me voy a centrar exclusivamente en las razones técnicas de la enmienda, dejando los argumentos políticos a mi compañero, el senador Fajardo.

La propuesta que presentamos y que pedimos al proponente de la moción que reconsidere es que se inste al Gobierno a impulsar la aprobación urgente de un proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se recupere el sistema de jurisdicción universal y se amplíe la competencia de los juzgados y tribunales españoles para perseguir delitos cometidos en otros países, siguiendo las mejores prácticas en atención a los distintos tratados internacionales de los que España es parte. Lo leo para conocimiento de los demás grupos parlamentarios. No entendemos qué motivaciones puede haber para no aceptar esta enmienda que recoge el sentir general de la mayor parte de los grupos parlamentarios. Pero, tal como la ha planteado el senador, nosotros no podíamos votar a favor de ella, entre otras cosas, porque en la exposición de motivos no hace distinción entre la reforma de 2009 del Partido Socialista y la reforma de 2014 del Partido Popular. La primera diferencia es que la reforma del Partido Socialista de 2009 consiguió un amplio consenso parlamentario, mientras que la reforma de 2014, cuyos argumentos compartimos completamente con el senador Koldo Martínez Urionabarrenetxea, es que fue impuesta y que supuso un hachazo al principio de justicia y al tratamiento de justicia universal.

Se habla en la moción, y tenemos que rechazarlo, de que los tribunales penales españoles establecían la crítica de las dos reformas. Consideramos que no es así y nos permitimos recordar que el auto 3240/2016 del Tribunal Supremo establece una clarísima diferencia entre la reforma de 2009 y la reforma de 2014. Y puestos a hablar de jurisprudencia, que es lo que me toca, tenemos que señalar que la jurisprudencia del Tribunal Supremo fue la que mandató con sus sentencias al Gobierno y al Parlamento a hacer una reforma en materia de justicia universal, porque nos pedía que estableciéramos un elemento de conexión, y eso fue lo que hizo la reforma de 2009. Era una demanda del Tribunal Supremo que no quedaba más remedio que hacer; suponía una reforma que introducía racionalidad en la regulación de la justicia universal y que ha permitido —y ahí discrepo con el senador proponente de la moción— que se siguieran tramitando las causas abiertas y que durante estos años se hayan abierto otras causas de justicia universal. Es decir, entre 2009 y 2014 se siguieron incoando causas como el genocidio del Sáhara, el asesinato de Carmelo Soria, el ataque de Israel o el ataque al campo de refugiados iraníes, como digo, todas ellas causas abiertas con posterioridad a 2009.

Termino, senador, pidiéndole que acepte la enmienda, en cuyo espíritu me reconocerá que subyace la imperiosa y urgente necesidad de una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sería triste, sinceramente, que consiguieran un acuerdo en el Congreso y no fuéramos capaces de obtener una amplia mayoría en el Senado. Pero sí debo señalar, y termino, que la reforma de 2009 fue beneficiosa, fue una reforma justa, necesaria y atemperada. Confío en que esto haga que volvamos a un consenso y a la situación de 2009. Entendemos que derogar la reforma de 2014 es un objetivo común de la mayor parte de los grupos parlamentarios de la Cámara; derogar la de 2009 es un objetivo minoritario, y la unidad de los partidos que defendemos los derechos humanos para conseguir que las cosas vuelvan a una regulación digna, sensata, ambiciosa y valiente de la justicia universal que ha sido España, referente muchas veces en otros países, como lo fue con la reforma de 2009, es lo que nos trae a la presentación de esta enmienda. Apelamos al proponente de la moción que la acepte y que salgamos de aquí con una enmienda transaccional que recoge todos los principios y que además cuenta —no lo voy a ocultar— con el visto bueno del Gobierno, lo que siempre es garantía de su ejecución rápida y urgente.

Gracias, presidente. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para manifestar si acepta o rechaza la enmienda, tiene la palabra el portavoz proponente de la moción.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Gracias, presidente.

Lamento no poder aceptar la enmienda, porque nuestra moción tiene dos puntos muy concretos, y, desde luego, en la enmienda de sustitución, incluso en la transaccional, que nos propone el Grupo Socialista,

el segundo punto queda borrado o, al menos, difuminado, y consideramos que el segundo punto, es decir la firma y ratificación del Convenio de Naciones Unidas de 1968, es importante y fundamental. Como siempre, el Grupo Socialista se fija más en la exposición de motivos que en los dos puntos de la moción y critica la exposición de motivos porque, claro, no puede criticar los dos puntos de la moción. Esta es una de las grandes diferencias con el Grupo Socialista. La otra es que lo que nos propone en la enmienda el Grupo Socialista es instar al Gobierno a valorar la puesta en marcha de una reforma legislativa. Nosotros decimos que no, que el Gobierno inicie la reforma legislativa, y evidentemente, luego, en el debate parlamentario, ya valoraremos dicha reforma legislativa en uno u otro sentido.

Y, para terminar, creo que el Gobierno y el Partido Socialista tienen en este momento una ocasión de oro para demostrar que de verdad creen en la justicia universal. Para ello no tienen más que colaborar a tope con la jueza Servini. Esperamos acontecimientos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Entiendo que no acepta, por tanto, la enmienda.

A continuación, pasamos al turno de portavoces, empezando por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Desde nuestro punto de vista, esta no es una cuestión en la que puedan primar posicionamientos puramente ideológicos; es una cuestión que requiere de consenso, que requiere de coordinación dentro del marco de la Unión Europea, dentro de los convenios. Estoy de acuerdo con la posición de la portavoz del Grupo Socialista, porque si fuéramos más allá de a donde debemos ir corremos el riesgo de no ser justos en el planteamiento.

En consecuencia, votaremos en contra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Democrático sigue ausente. Por tanto, tiene la palabra el portavoz del Grupo Nacionalista en el Senado.

El señor CERVERA PINART: Gracias de nuevo, presidente.

Intervengo solamente para manifestar que vamos a apoyar la moción en los términos en los que la ha presentado Izquierda Confederal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Confederal.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Gracias de nuevo, presidente.

La moción que Geroa Bai presenta hoy busca que el Estado español vuelva a ser el referente que fue en materia de justicia universal, algo, ya lo he dicho antes, que espero que sea compartido por la mayoría de esta Cámara, ya que el Partido Socialista así lo expresó en el debate de la proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos presentó en mayo en el Congreso y que concitó, como ha dicho la portavoz socialista, el apoyo de la Cámara Baja. Confío en que hoy nadie se nos dé de baja en la Cámara Alta.

María Dolores Narváez, portavoz en el Congreso del Grupo Socialista, recordó en ese debate que la modificación exprés de la Ley Orgánica 1/2014 que realizó el Partido Popular estaba recogida en el acuerdo de Gobierno. «Un Gobierno como el nuestro, progresista y defensor de los más elementales derechos humanos, porque hasta ese momento España había sido referente —decía dicha portavoz—. El genocidio, la tortura, los delitos de terrorismo son delitos que trascienden las fronteras físicas y en numerosas ocasiones el poder individual de un Estado no ha sido suficiente para su persecución, facilitándose en muchos casos que quedasen impunes. Por ello se hace tan necesaria la intervención de un tercer país que los persiga». Eso decía la portavoz socialista en la Comisión de Justicia del Congreso.

Es por eso necesario volver al tenor originario del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que capacitaba a los tribunales españoles a juzgar esos graves delitos y a eliminar las cortapisas y limitaciones que establecía la modificación aprobada por una mayoría del Partido Popular sin consenso alguno. El artículo 10 de la Constitución debería ser un argumento muy sólido en esta línea. En su punto 1 proclama



que «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que les son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social», y en el punto 2 afirma que «Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España».

Es necesario, pues, dotar o, mejor dicho, restituir a la jurisdicción penal interna las competencias y medios que la hagan reconocible como una efectiva jurisdicción capaz de impartir justicia universal, y es necesario también que España proceda a la firma y ratificación de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 2391, de 1968. La audiencia de Valencia recordó en 2019 que no ratificar este texto impide la persecución en España de los hechos susceptibles de ser calificados como delitos de lesa humanidad cuya comisión es anterior al 1 de octubre de 2004, pero distintos gobiernos de distinto signo, los presididos por Felipe González, Aznar, Rodríguez Zapatero, Rajoy, y hasta el momento el de Pedro Sánchez se han opuesto a adherirse a esa convención de la ONU sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. El Comité internacional contra la tortura, dependientes de la ONU, viene criticando que en España el delito de tortura no sea imprescriptible. Ayer, en el Congreso del PSOE, el presidente hablaba de poner punto final a varias leyes.

Avancemos, avancemos poniendo punto y final a esta normalidad también. En su momento se acordó que los crímenes de terrorismo no prescribieran en España. Extendamos ese acuerdo a estos otros delitos graves contra los derechos humanos para poner fin a la impunidad. No dilatemos más este tema, que es un termómetro de la calidad democrática de un Estado.

Permítanme acabar con una pregunta final: ¿Alas víctimas de los más horribles crímenes internacionales hay que decirles que olviden sus peticiones de justicia porque las autoridades de un Estado u otro pudieran molestarse o enemistarse con nuestro país? Yo, bajo ningún concepto podría hacerlo. ¿Pueden ustedes?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, presidente.

La doctrina ha venido definiendo el principio de justicia universal como un principio derivado del derecho internacional que, basado en un interés supranacional, posibilita a los tribunales internos ejercer la jurisdicción penal en representación de la comunidad internacional para el enjuiciamiento de determinados crímenes internacionales, con independencia de la nacionalidad de las víctimas y victimarios y del lugar en el que se hayan cometido. Tiene como fin evitar la impunidad de graves comportamientos delictivos, aplicando los tribunales a tal efecto el derecho penal interno y/o el derecho internacional. Entre los citados crímenes se vienen comprendiendo los de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra que en el Código Penal español figuren tipificados en el Título XXIV, y son castigados con una pena de la máxima cuantía debido a que menoscaban los bienes jurídicos de mayor valor: la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

La justicia universal, impulsada por los tribunales del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fue durante muchos años una referencia en la lucha contra la impunidad de los crímenes más horrendos, al abordar la investigación de graves vulneraciones de derechos humanos en países como Chile, Guatemala, Sáhara Occidental, China o Ruanda. Sin embargo, sucesivas reformas legales del citado precepto llevadas a cabo en el año 2009 y fundamentalmente en 2014 han supuesto, tras la implementación de presupuestos estrictos de conexión, una merma considerable de este título jurisdiccional, hasta llevarlo a su mínima expresión. El propio Tribunal Supremo, como aquí se ha señalado previamente, mediante auto dictado en la causa abierta en la Audiencia Nacional a instancias de españoles internados en campos de concentración nazis, denunció la restricción sustancial y extrema de los derechos de los ciudadanos del Estado víctimas de genocidios en el extranjero provocada por esta última reforma de 2014. No solo eso; la misma supuso el archivo de un número importante de causas abiertas al aplicarse con carácter retroactivo.

En el Grupo Parlamentario Vasco abogamos por abrir de nuevo esa ventana a la esperanza en una justicia global que evite impunidades ante delitos de tamaña gravedad y significación, se produzcan donde se produzcan y sean quienes sean los victimarios y las víctimas, y eso pasa por recuperar el espíritu y la filosofía que inspiraron este artículo 23.4 mediante la modificación legislativa correspondiente. Lo tenemos en nuestro programa electoral, en el programa electoral del Partido Nacionalista Vasco, al igual que la

ratificación de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, desde su incidencia directa también en la aplicación del derecho innegable de las víctimas del franquismo a la verdad, la justicia y la reparación, que, por cierto, tienen en la reciente imputación por la justicia argentina del señor Martín Villa, vinculada entre otros hechos a los asesinatos de Germán Rodríguez Saiz en Iruña en los Sanfermines de 1978 y de las tres víctimas de la matanza de Gasteiz de 3 de marzo de 1976, un motivo de esperanza en el avance de reconocimiento y aplicación de este derecho por el trabajo ímprobo de las asociaciones y entidades implicadas en el mismo, que debe ser, sin duda, reconocido.

Es más, sobre la reforma del citado precepto de la Ley Orgánica del Poder Judicial preguntamos expresamente al entonces ministro de Justicia, el señor Campos, el pasado 23 de febrero, en la sesión de control del Pleno del Senado. Su respuesta trasladó el compromiso del Gobierno en esta materia cuando literalmente señaló: «Usted sabe que este Gobierno tiene un compromiso con la ciudadanía para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de jurisdicción universal». Por tanto, la acometerá, porque este Gobierno cumple sus compromisos. El ministro continuó su alocución y terminó señalando literalmente: «Es cierto que la Ley Orgánica de 1985 del Poder Judicial instauró un mecanismo importante, y es verdad que sucesivas acometidas han llevado a esa situación de necesidad y de mejora que tiene tras la reforma de 2014. Y ahí es donde estamos y ahí espero encontrarlos a ustedes —decía el señor ministro—, porque la defensa de los derechos fundamentales es una tarea de todos». Quiero creer que la actual ministra, señora Llop, habrá recogido el testigo del ministro Campos y abordará el compromiso asumido por el Gobierno de coalición más progresista, primero con la ciudadanía y luego con la propia Cámara del Senado, a partir de febrero de 2021, impulsando esta reforma necesaria, una reforma que posibilita habilitar una justicia universal completa y plena, sin limitaciones y sin cortapisas.

En la consecución de este objetivo siempre encontrarán al Partido Nacionalista Vasco. Votaremos a favor de la moción.

Gracias. *Eskerrik asko.*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Landa.

Tiene la palabra ahora la portavoz de Esquerra Republicana.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president.*

Adelanto nuestro voto a favor de la iniciativa, evidentemente, porque para Esquerra Republicana este ha sido históricamente un asunto importante y estructural. Entendemos que la jurisdicción universal es estructural y nosotros en 2016 ya presentamos en el Congreso una proposición de ley en ese sentido.

Discrepo amablemente de la senadora De Pablo, porque en noviembre de 2009 la jurisdicción universal fue objeto de una importante reforma que limitó considerablemente su ámbito de actuación. La reforma supuso restringir la competencia de la jurisdicción española al introducir la exigencia de un necesario vínculo de conexión relevante con España, y en contra, además, del principio de concurrencia que rige en la jurisdicción universal, que no hubiera iniciado un procedimiento sobre aquellos hechos, requisito que además para algunos de los delitos contemplados, y especialmente para el delito de genocidio, no puede ser teleológicamente fundado por cuanto, de acuerdo con la jurisdicción constitucional, contradice la propia naturaleza del delito y la aspiración de su persecución universal, la cual prácticamente queda cercenada por su base.

Dicho esto, el derecho internacional considera que los crímenes atroces de lesa humanidad afectan a toda la comunidad internacional, estén o no incluidos en las legislaciones nacionales, y para que no queden impunes establece principios como: la no prescripción del delito; la prohibición de amnistiar al autor; la amplia responsabilidad penal individual de quien lo cometa o sea cómplice, lo ordene, lo induzca o lo encubra y la persecución obligatoria por parte de cualquier jurisdicción estatal o internacional. Y en cuanto a los derechos de las víctimas, la justicia internacional señala tres principios: la verdad para saber lo ocurrido; la justicia, que obliga a los Estados a investigar y procesar con plenas garantías, y la reparación para que víctimas y familiares reciban apoyo material o psicológico que les permita reconstruir sus vidas.

La Ley Orgánica 1/2014 supuso la completa eliminación de la jurisdicción universal impidiendo la obtención de la justicia para las víctimas de los crímenes internacionales más graves y condujo al inmediato cierre de todos los procedimientos existentes en la Audiencia Nacional, dejando en desamparo jurídico a las víctimas. Y no solo supuso la completa eliminación de la jurisdicción universal, sino también de cualquier otra forma de jurisdicción extraterritorial para los más graves crímenes internacionales, es decir, genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, precisamente cuando en Europa estaban surgiendo iniciativas de ampliación de la extraterritorialidad de sus jurisdicciones, una mayor cooperación entre Estados y la Corte Penal Internacional.

Y respecto a la reforma exprés del 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Amnistía Internacional la considera contraria al derecho internacional, que tiene primacía sobre el derecho interno, e incluso contraria a la Constitución española. El sistema de justicia internacional, como decía, evita la impunidad. Además, esta reforma de 2014 se aplicó con carácter retroactivo, como he dicho, a los casos que estaban en tramitación en la fecha en que entró en vigor, privando retroactivamente a las personas querellantes de su derecho a la tutela judicial efectiva, constituyendo una injerencia contraria al derecho internacional del Poder Legislativo en el ámbito del Poder Judicial. Esta reforma, lógicamente impulsada por el Partido Popular, lo que hizo es posicionar al Estado en contra de todas las democracias avanzadas de Europa, debate que además no se puede desvincular de algunos partidos políticos españoles y del régimen del 78 con la dictadura criminal franquista. De hecho, ya se ha hecho referencia al reciente procesamiento de Martín Villa, que ha sido posible precisamente gracias a que Argentina sí reconoce y aplica el principio de justicia universal.

Nosotros entendemos que ya es hora de que el Estado español deje de ser un elemento que entorpezca la investigación de los crímenes de dictaduras del pasado, incluyendo el franquismo; ha de aspirar a ser un actor que trabaje para la persecución de unos ideales universales de justicia y de defensa y promoción de los derechos humanos, gracias a Servini, que investiga desde hace años los crímenes del franquismo precisamente ante la omisión de investigación judicial en España. Se recuerda además en el propio auto de Servini que varios organismos internacionales han instado a España a investigar crímenes tales como los de lesa humanidad; por ejemplo, el Comité contra la Tortura, de Naciones Unidas, que ha exhortado a España a fin de que garantice que todos los actos de tortura cometidos en el pasado, incluyendo las presuntas desapariciones forzadas, no sean amparados por ninguna ley de amnistía.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su informe de 2009, mostraba su preocupación por el mantenimiento en vigor de la Ley de amnistía de 1977 e instaba al Estado español a que considerara su derogación. Sin embargo, en España —y acabo—, cuatro expresidentes del Gobierno español de todos los colores —bueno, de dos colores—, González, Aznar, Zapatero y Rajoy, escribieron cartas de apoyo a Martín Villa, que este presentó a la jueza Servini. Nosotros, evidentemente, lamentamos este apoyo, igual que lamentamos el apoyo que también en su día dio el actual representante de la política exterior, Josep Borrell.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Castel.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular.

La señora AYALA SANTAMARÍA: Gracias, presidente.

Empezaré por decir que no vamos a apoyar esta iniciativa porque creemos que la modificación de 2014 es la justa y adecuada para nuestro país. Me gustaría dividir esta intervención en dos partes: una estrictamente jurídica y otra más bien política, sobre la oportunidad que nos brinda para hablar de cómo entienden desde la izquierda patria la justicia universal y, sobre todo, la teoría de lo que piden y la práctica de lo que aplican.

Desde la parte estrictamente jurídica, quizás deberíamos empezar por delimitar qué es la justicia universal y cómo se practica en el contexto internacional, porque ustedes pretenden poco más o menos que no hay justicia universal o que España no colabora con la justicia universal por la reforma que impuso el PP en 2014, y sencillamente esto no es verdad, señorías. ¡Claro que lo deseable y lo razonable es que no queden impunes los crímenes de especial gravedad, que son los incluidos bajo el paraguas de la justicia universal!, pero es que ya hay una arquitectura jurídica internacional que con sus propios tribunales lo hace, cosa que todo el mundo que ha hablado hasta ahora ha omitido. Y luego está la parte de cómo cada uno de los países podemos contribuir de una forma eficaz a colaborar en ese propósito, pero desde la eficacia, señorías, no desde la palabrería.

Pues bien, imagínense lo que sería si todos los Estados, en aplicación de este concepto de justicia universal, decidieran juzgar en su territorio a cualquier criminal. Estamos de acuerdo en que eso sería impracticable, supongo. Esto hay que pasarlo, por tanto, de las musas al teatro, y no es en absoluto sencillo, porque hay un concepto por excelencia que determina la jurisdicción y que constriñe la aplicación de la justicia, que es la territorialidad, que conlleva que cada Estado tiene jurisdicción en su propio suelo. Porque, como les decía, nuestro sistema de atribución de jurisdicción a los tribunales españoles se basa, en primer lugar y como criterio general, en el principio de territorialidad, y solo a continuación incorpora de forma escalonada o subsidiaria los principios de personalidad, la defensa de los intereses nacionales

y la justicia universal, a la que resulta aplicable, por tanto, una cuestión de subsidiariedad. El principio de justicia universal del artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es, por tanto, una excepción al principio de territorialidad y extiende su capacidad de actuación penal de los Estados más allá de sus fronteras sobre la base de la protección de los intereses del Estado y el reconocimiento y desarrollo, sí, de los derechos humanos, dado que el mismo supone una innegable injerencia por parte del juez o tribunal en el espacio de otro país soberano.

Ustedes, señores del PSOE, recurrieron al Tribunal Constitucional en amparo de la ley. La senadora de Esquerra Republicana decía que Amnistía Internacional había dicho que era inconstitucional. Amnistía Internacional habrá dicho que es inconstitucional, pero el Tribunal Constitucional ha dicho que era una ley perfectamente constitucional y que avalaba que el derecho de acceso a la jurisdicción universal puede ser alterado por el legislador al no tener un carácter absoluto, y que, por tanto, las limitaciones que quiera poner el legislador, como puso el legislador del Partido Popular, eran unas limitaciones válidas. Permítanme decirles, como última consideración de la parte jurídica, que respecto a la convención que quieren que ratifiquemos, varios grupos de trabajo ya han dicho que es incompatible con una de las bases de nuestro derecho penal, que es la irretroactividad de las sanciones penales desfavorables.

Y, por último, vamos con la valoración política o cómo poner a la izquierda patria frente al espejo de lo que por un lado piden y por otro lado hacen. Y por eso, como sostén del Gobierno, querría preguntarles: Cuando alguien está acusado, por ejemplo, de violación, de genocidio, contra disidentes, de torturas, y está en territorio español, ¿ustedes consideran que se le debe proteger o que debe caer sobre él todo el peso de la ley, o depende? Porque ¡caramba! Es que resulta que el señor Gali está acusado, insisto, de genocidio, de torturas y de violación (*Aplausos*), y quien lo trajo a España fue el Gobierno con una identidad falsa, con un pasaporte falso, de tapadillo, con la colaboración necesaria de la ministra de Exteriores y claramente ordenado por el señor x. ¿Y cómo llamamos a esto, señores del Partido Socialista? Qué importante la justicia universal, ¿verdad? Qué importante la postura de los gobiernos que tienen claro a quién proteger y a quién no. Esto ya sería muy indicativo si no fuera porque hubo un capítulo anterior, el de la señora Delcy Rodríguez, acusada de cómplice de represión, de haber usurpado los poderes de la Asamblea Nacional venezolana, de utilizarlos para perseguir a la oposición e impedirles formar parte del proyecto y del proceso político en su país. No es que esta señora se plantara aquí de incógnito, es que el Gobierno facilitó su entrada y la acompañó para que entrara, burlando la prohibición europea de pisar suelo europeo. Es decir, el Gobierno fue colaborador necesario de la entrada de alguien que no tenía autorizado el acceso a suelo europeo. ¿A qué juega su Gobierno, a castigar a delincuentes con la justicia universal, o a protegerlos?, ¿o depende? A ver si es que la justicia universal que ustedes pretenden —y termino ya— también depende, como pasa con la memoria histórica, que depende; como pasa con los delitos de odio, que depende; como pasa con la defensa de las mujeres que solo son de su cuerda, que también depende. Han hecho ustedes virtuosismo con hacer de conceptos universales conceptos en los que depende el quién, no el qué. En fin, la teoría que piden y practican y la que aplican. Que lo sepan los españoles.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ayala.

Tiene la palabra ahora el señor Fajardo, en nombre del Grupo Socialista.

El señor FAJARDO PALAREA: Buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

Yo voy a intentar ser lo más concreto posible ateniéndome al objeto de la moción, que no es la Ley de secretos oficiales, que no es el tema Gali, que no es el tema de Venezuela —¡qué raro que no haya salido Venezuela!—. Yo creo, sinceramente, que todos nosotros estamos de acuerdo en condenar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, y creo que todos queremos que paguen por ello los que hayan cometido este tipo de delitos amparando incluso casos de genocidio. Espero que todos pensemos lo mismo y, desde luego, creo que no ha sido edificante este cruce de acusaciones al principio.

En la primera moción se hablaba de bandos y yo creo que en este caso no debe haber bandos. En la repulsa y en la condena de actos tan execrables como los crímenes de guerra y de lesa humanidad no puede haber bandos: solamente tiene que haber unidad.

Al proponente quiero decirle que el compromiso del Partido Socialista de modificar el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, es claro. Tanto es así, como usted mismo ha reconocido, que aparece reflejado en el pacto de Gobierno suscrito con Unidas Podemos, que es de acceso público y lo puede leer cualquier persona. También en iniciativas recientes se puede atestiguar que este compromiso es coherente y firme.

Como decía la portavoz de Esquerra Republicana, efectivamente, en 2016 Esquerra Republicana presentó una proposición de ley que tenía que ver con esto, cuya toma en consideración, por cierto, fue

aceptada y, por cierto, fue rechazada una proposición de ley alternativa presentada por el Grupo Popular que fue objeto de enmiendas y que feneció como consecuencia de haber decaído la legislatura. Pero tenemos iniciativas más recientes. En el año 2016 también Unidas Podemos-En Comú Podem-En Marea presentó una moción a la que nosotros presentamos prácticamente la misma enmienda que hemos presentado en el día de hoy, y curiosamente me ha sorprendido la intervención del representante del Grupo Nacionalista, porque el señor Cleries i Gonzàlez, en nombre del PDCAT, Partit Demòcrata de Catalunya, y senador del CDC, presentó exactamente la misma enmienda que nosotros; la misma. ¿Qué decía esta enmienda? Pedían volver al sistema que devino del cambio operado en el año 2009. Y tenemos dos antecedentes más cercanos. En el año 2018 se presentó una moción consecuencia de interpelación, una interpelación hecha por el mismo grupo que acabo de nombrar, que defendió don Joan Comorera de forma muy emotiva —algunos senadores seguramente estaban aquí ese año—, y donde habló del caso Maravillas Lamberto, un caso impresionante en cuanto a las torturas y lo que hicieron con él unos facinerosos.

También presentamos a esa moción consecuencia de interpelación, que tenía que ver con la firma por parte del Gobierno de España de la Convención de la imprescriptibilidad acordada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 1968, una enmienda que ahora leeré, más que nada para ponérselo fácil al que presenta la moción, que, como no se va a votar ahora sino al final, todavía cabe la posibilidad de que acepte una transaccional que en el primer punto introduzca lo que se ha leído y que está aprobado en el Congreso de los Diputados; y este segundo punto, que es la disculpa, desde el punto de vista legislativo, que ha quedado al descubierto, yo le propongo que sea cubierto por «explorar las vías y fórmulas que permitan que España pueda prestar consentimiento en obligarse por la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad sin que se contravengan los principios y normas constitucionales». Decía todo esto porque, hablando de justicia, creo que no es justo comparar la reforma del año 2009 con la reforma del año 2018. En las ocasiones que se trató la reforma del artículo 23 citado, les propusimos las enmiendas que le acabo de decir. Además había una gran diferencia, ya lo dijo la señora De Pablo, y es que en el año 2009 la reforma se hizo sobre unas bases, las bases del consenso, las bases de la homogenización de las sentencias del Tribunal Supremo —y le cito dos sentencias, la 327/2003 y la 645/2006—, con unos criterios claros, la homogeneización de la jurisprudencia del Supremo, perfilando la competencia de la jurisdicción española, ampliando los delitos perseguibles y definiendo las conclusiones de su aplicación. ¿Y cuál es la gran diferencia? Pues, señora De Pablo, que el año 2014, cuando el Partido Popular hizo reforma se orillaron los informes preceptivos del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial, se aprobó por urgencia y por el trámite de lectura única y sin ningún consenso ni incluso intento de consenso. ¿Por qué? Porque tenían ustedes mayoría absoluta; rodillo a estilo PP esos años, y aprobaron lo que aprobaron. Y además ¿a qué dio lugar? Dio lugar al sobreseimiento automático de multitud de causas, mandando, en definitiva, un mensaje de impunidad que además implicó un descrédito con respecto al Estado español y su posición en defensa de la justicia universal. (*Aplausos*). Esas son las grandes diferencias que hay entre la reforma de ustedes del 2014 y la nuestra del 2009. Es incuestionable que la nuestra, la del 2009, fue ponderada y fue precedida de un amplio consenso, porque ahí sí podemos hablar de un amplio consenso parlamentario. De ahí que ya el citado auto del Tribunal 3240/2016, hace una radical diferenciación entre ambos cambios legislativos al señalar las limitaciones, muchísimas, que se produjeron en el año 2014 y que no estaban en el año 2009.

Con el debido respeto, la representante del Grupo Popular dice: No, es que ustedes recurrieron al Constitucional y este dijo que era constitucional. El Tribunal Constitucional lo que dijo es que estaba dentro de la disponibilidad del Legislativo el poder llevar a cabo cambios. Ahora, ¿sabe lo que también dijo el Tribunal Constitucional en ese auto 3240/2016, de 18 de abril? Señaló que su reforma supuso una restricción sustancial y extrema de los derechos de los españoles víctimas de genocidio en el extranjero. Fíjese usted lo que decía el Tribunal Constitucional de lo que suponía su reforma del año 2014. Esto es desde el punto de vista jurídico y político, porque es muy difícil separar ambos.

Y voy al segundo punto de la moción. Lo que le acabo de ofertar para cubrir ese segundo punto es que existe un problema del que ha hablado la representante del Grupo Popular, y es verdad: la imprescriptibilidad está reconocida en el artículo 131 del Código Penal, eso no lo discute nadie, y no solamente para cuando ustedes hablan de los delitos de terrorismo. Pero choca ¿con qué? con el artículo 1 del Código Penal, con el artículo 2 del Código Penal y con el artículo 9 de la Constitución, porque ahí lo que se proclama es la irretroactividad de las normas penales. Por eso, en la propuesta de enmienda que le acabamos de hacer para solventar ese déficit que usted nos achaca a nosotros, le digo que estamos abiertos a estudiar la posibilidad de firmar esa convención, pero siempre y cuando no haya contradicciones con nuestro derecho y nuestros principios constitucionales. Esa enmienda también fue rechazada en su día cuando se propuso

en el debate de febrero de 2018 con respecto a esta moción consecuencia de interpelación a la que me he referido con anterioridad.

¿Existe el derecho a presentar mociones? Sí y existe el derecho, incluso, a presentar mociones para que sean rechazadas. Y a mí me da la impresión de que, después del ofrecimiento que le hemos hecho de intentar llegar a un arreglo sobre un acuerdo ya consensuado en el Congreso de los Diputados, que viene a dar cumplimiento a lo asignado dentro del pacto entre las fuerzas que gobiernan hoy España y que ha sido refrendado por nuestras fuerzas políticas, más el ofrecimiento que le hago ahora de cubrir el punto segundo, igual que usted terminó haciéndose una pregunta, yo me hago la siguiente: ¿por qué rechaza usted este ofrecimiento si, en definitiva, es mucho más lo que nos une que lo que no separa?

Nada más, señoría. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fajardo.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR EL ARTÍCULO 139 DE LA VIGENTE LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR EL PRINCIPIO DE VENCIMIENTO OBJETIVO EN LA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES.

(Núm. exp. 661/001119)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, tal y como se desprende del *petitum*, la finalidad de la presente moción no es otra que la de poner encima de la mesa un problema que afecta a muchos ciudadanos en la práctica procesal ordinaria y que supone una gravísima lesión a la tutela judicial efectiva, que cierra sus puertas bajo la amenaza de las costas. (*La señora vicepresidenta, Bustinduy Barrero, ocupa la Presidencia*). El vigente artículo 139 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa plantea un problema real del acceso a la jurisdicción contenciosa por las singularidades de la Administración pública: la imposición de costas en asuntos de pequeña cuantía, y para el ciudadano de economía media surte fuerte efecto disuasorio para un atemorizado David, mientras que el Goliath administrativo persistirá indiferente. Lo determinante, en definitiva, es la cuantía de las costas y su aplicación indiscriminada, lo que impide en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculiza en un caso concreto en términos irrazonables, lo que afecta al derecho fundamental de tutela judicial efectiva.

Podrá decirse que eso ya se aprecia para algunos órganos judiciales del orden contencioso-administrativo, pero lo cierto es que la inmensa mayoría se limita a la aplicación automática de la regla general, que viene en términos formalmente tajantes y sin indicar excepciones. El resultado es, o bien condenas en costas inmerecidas, o bien particulares y abogados que no se embarcarán en litigios por la oscura sombra de la condena, y ello en relación, vuelvo a reiterar, con los asuntos de menor cuantía, que casualmente son los que afectan al 80 % de la población, normalmente los de menos de 2000 euros, en materias, entre otras, de multas, liquidaciones tributarias menores, subvenciones denegadas, licencias de obras menores, permisos de funcionarios y otro tipo de cuestiones. Me pregunto, en consecuencia, si no existe una extraordinaria y urgente necesidad de plantear una sencilla modificación legal que garantice la tutela judicial efectiva en materia de costas procesales en el orden contencioso-administrativo, una solución técnica que merecería el aplauso de buena parte de los ciudadanos, juristas y autoridades y que, sobre todo, sería más ajustada a la Justicia con mayúsculas. Así que propongo que se modifique el artículo 139 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo, utilizando, en su caso, un decreto-ley, sin que nadie pueda o deba rasgarse las vestiduras por tocar esta vertiente procesal. Esta sencillísima reforma legal, de tremendo impacto, podría consistir, bien en volver a la redacción inicial de la Ley de 1998, donde se exigía para la imposición de costas una temeridad o mala fe de la parte, o bien matizando los supuestos.

El artículo 139 de la Ley de jurisdicción, en su punto 1 dice: «En primera instancia o en única instancia, el órgano jurisdiccional al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el

mismo se promovieren impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho». Debería añadirse, en nuestra opinión, un segundo párrafo que aclarase cuáles son esas dudas, que, entre otras, por ejemplo, tendrían que hacer referencia a cuando el recurso, algo que es bastante frecuente, se interponga contra una desestimación presunta, aunque se dicte ulteriormente una solución expresa. En el caso de las desestimaciones presuntas, es evidente que alguna duda habrá cuando la Administración no responde o cuando el propio particular no sabe el criterio que estaba obligado a ofrecer como respuesta. Es muy complicado poder, con la certeza necesaria, explicárselo a un cliente cuando te pregunta: ¿Cuánto me van a suponer las costas? Porque, como decía antes, cada juez, cada magistrado tiene su propio criterio, y eso hay que unificarlo para que todos tengamos la necesaria certeza y, en su caso, la posibilidad de tomar la decisión adecuada para interponer el contencioso.

Quizá, y espero que no, esta propuesta caiga en el saco roto de las iniciativas que nunca se acogen, pero me parece que no es una cuestión trivial y que supone una gravísima lesión a la tutela judicial efectiva, que cierra sus puertas bajo la amenaza de las costas. Imagínense ustedes, señorías, si se legislase para quien acudiese a urgencias sanitarias porque su centro de salud no le atiende (desestimación presunta), porque síntomas idénticos fueron tratados como urgencias (jurisprudencia precedente), o porque el médico de urgencia le practique un TAC o un REM que finalmente descarte el mal (diligencia final). Sería condenado a pagar las pruebas médicas realizadas, por lo que posiblemente muchos pacientes no acudirían al centro de salud, soportando dolores en silencio o quizá falleciendo. Aplicando el símil, en el caso de las costas de lo contencioso-administrativo ocurre algo parecido. Estoy seguro de que si el problema se pone encima de la mesa del Consejo de Ministros, tendría el Gobierno la oportunidad de aportar un granito de eso que se llama justicia, que a veces no es tan lejano ni difícil, basta con querer. No tiene, por todo ello y por todas las razones que explicaba en la exposición de motivos de la moción, sentido de justificación la generalización del criterio de vencimiento en los pleitos sustanciados en primera o única instancia y también en segunda instancia en el orden contencioso-administrativo.

Es el momento, en consecuencia, de modificar una medida injusta y contraria al principio de tutela judicial efectiva y, en consecuencia, desde nuestro modesto punto de vista, tenemos que buscar los remedios para suprimir o adecuar en los procedimientos contenciosos la regla de vencimiento objetivo de la imposición de costas, que, como saben ustedes, se impulsó a través de la reforma de una ley de agilización procesal en el año 2011.

Solicito su voto a favor. Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señor Sánchez-Garnica.

A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra su portavoz por un tiempo de tres minutos.

La señora ADRIO TARACIDO: Gracias, señora vicepresidenta.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda de modificación a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a instancia del señor Sánchez-Garnica.

Estamos de acuerdo con la filosofía de la moción; no obstante, una modificación del artículo 139.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se tiene que hacer en una reforma procesal más amplia y nuestra enmienda propone abrir el debate y situarlo dentro de la reforma procesal. Cierto es que la regla del vencimiento objetivo en materia de costas no produjo la agilización procesal que se pretendía en los procesos contencioso-administrativos, pues este cambio es una carga mayor para la Administración de justicia, ya que el sistema del vencimiento objetivo y la necesidad de fijar la cuantía a la que ascienden las costas en cada caso concreto exigen al órgano judicial un esfuerzo mayor que el que demandaba el modelo anterior. Pero tampoco nos podemos olvidar de que tenemos la mediación contencioso-administrativa que hay que impulsar, necesidad que se ha visto acuciada tras la nueva realidad derivada de la pandemia, muy novedosa en nuestro país, que puede aportar grandes ventajas y grandes resultados, que ya se han producido en países vecinos, como proyectos que ya han echado a andar en nuestro país. Como es sabido, puede ser extra o antejudicial o intrajudicial contencioso-administrativo. Por todo ello, consideramos que debe ser todo tratado conjuntamente en una reforma procesal más amplia. Por lo dicho, proponemos la enmienda de modificación con el siguiente texto alternativo: «La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a estudiar un cambio de regulación de las costas procesales en la jurisdicción contencioso-administrativa de modo que se reduzcan los posibles efectos disuasorios que pueden generarse con la actual regulación en el acceso de la ciudadanía al servicio público de justicia».

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señora Adrio. Tiene de nuevo la palabra al autor de la iniciativa, para indicar si acepta o rechaza la enmienda.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, teniendo en cuenta, y lo he dicho al principio de mi intervención, que lo que se pretendía con esta moción no era otra cosa que poner encima de la mesa un debate que creemos que es necesario y que es la hora de afrontar, como muy bien ha dicho la *portavoza* del Grupo Socialista, lo que la enmienda propone nos parece razonable y entra dentro del objetivo que nosotros nos proponíamos. Agradecemos el esfuerzo y, en consecuencia, anunciamos la aceptación de la misma por parte del proponente de la moción. Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señor Sánchez-Garnica. Pasamos ahora al turno de portavoces. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Reitero lo dicho.

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Democrático.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias. Buenas tardes.

Nosotros, desde el primer momento, íbamos a votar a favor de la moción del PAR, que originariamente tenía por objeto la modificación del artículo 139 de la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa en el sentido de suprimir el principio de vencimiento objetivo de la imposición de las costas procesales en el orden contencioso-administrativo. Si se ha producido, como se ha escuchado, un acuerdo y una transacción, más aún anunciamos que cuentan con nuestro voto a favor.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias. ¿Grupo Parlamentario Nacionalista? (*Denegaciones*). De acuerdo.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal. (*Denegaciones*). Tampoco interviene.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias.

Abordamos la moción presentada por el Partido Aragonés, por la que se insta al Gobierno a modificar al artículo 139 de la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el sentido de suprimir el principio de vencimiento objetivo en la imposición de costas procesales en la citada jurisdicción.

Como bien se señala en la moción, la regulación vigente en lo que a las costas procesales en primera instancia se refiere se establece en el artículo 139.1 de la ley procesal de referencia, que deviene de la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal. El precepto en cuestión regula, en efecto, en su primer apartado las costas procesales en primera instancia y supuso la modificación del criterio previo establecido en esta materia por la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 1956, criterio que vinculaba la imposición de las costas a la mala fe o temeridad del demandante fundamentalmente. Esta modificación equipara de alguna manera la regulación de las costas procesales de esta jurisdicción con la correspondiente a la jurisdicción civil, y se ha identificado en ocasiones con la voluntad de disuadir a la ciudadanía del acceso a esta jurisdicción para el ejercicio y la defensa de sus derechos e intereses, a los efectos de disminuir la litigiosidad. En este sentido, a nuestro entender, resulta, cuando menos cuestionable, aplicar criterios similares a los de una jurisdicción como la civil, en la que se dirimen conflictos que versan sobre intereses entre particulares, a la contencioso-administrativa, en la que la contienda judicial se establece siempre frente a una administración que dispone no solo de recursos para su abordaje sino de una regulación procesal y administrativa que, de alguna manera, confiere una cierta posición prominente a quien, en principio, se encuentra revestida de su condición de defensora del interés general, como es la Administración pública. En definitiva, la contienda judicial entre el ciudadano o la ciudadana y la Administración ostenta un cierto carácter desigual, que debería ser tomado en consideración a la hora de abordar materias como las que nos ocupan. También se debe subrayar, a mi entender, la



función fiscalizadora y correctora de la Administración que ejerce esta jurisdicción posibilitando, desde el estudio y supervisión de sus actos, ámbitos de mejora en su actividad.

No obstante, volviendo a la regulación de las costas procesales es de justicia señalar que no nos encontramos ante la aplicación taxativa y terminante del principio de vencimiento objetivo, en tanto se establecen matices o requisitos limitadores como la exigencia para la imposición de costas del rechazo de todas las peticiones del demandante, sin olvidar también la discrecionalidad de la que disponen los órganos jurisdiccionales en su aplicación. De hecho, y conforme se señala en la moción, la aplicación del principio general de vencimiento objetivo en la imposición de costas no es uniforme en todos los órganos judiciales. Lo cierto es que sí parece que, desde el punto de vista cuantitativo, se ha podido avanzar en el número de casos en los que se ha procedido a la imposición de costas sobre una realidad como era la regulación de la Ley de 1956, en la que prácticamente no se aplicaba. Cuestión distinta es la valoración sobre su efecto disuasorio y el descenso de la litigiosidad, cuestiones ambas que, a nuestro entender, deben ser examinadas. A tal efecto, consideramos pertinente abrir una reflexión con todos los elementos de juicio que nos permitan abordar la posible introducción de modificaciones legislativas que reduzcan o atenúen, en caso de producirse, este efecto disuasorio. Desde este punto de vista, nos encontramos más cómodos con la propuesta que traslada el Grupo Socialista en su enmienda y que ha sido aceptada por el grupo proponente y, por tanto, votaremos a favor.

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señor Landa.  
Damos la palabra a la portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidenta.

Respecto a la moción presentada por el senador Sánchez-Garnica, voy a hacer dos consideraciones. La primera es que multitud de veces, como ya se ha explicado, no se presentan recursos en segunda instancia por las costas procesales. Esta renuncia es un *chilling effect* que ya está establecido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos: un efecto intimidatorio o disuasorio que perpetra al final una violación del artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Se debe tener en cuenta que, aunque la exposición de motivos de la Ley de 2011 señalaba otra justificación, el efecto de imponer las costas al perdedor como norma ha tenido como consecuencia la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva para aquellas litigantes que se han visto obligadas a ponderar si, por la cuantía de la multa, de la subvención o de la sanción, era preferible pagar la multa dudosa o no recibir la subvención que sí era merecida, o aceptar una sanción inmerecida al litigar para que la justicia reconozca su pretensión o al menos resuelva, a causa del posible perjuicio económico desorbitado en caso de perder el juicio. Enfrentarse, pues, a una opción de cara o cruz económica no es la mejor manera de proteger el derecho a la tutela judicial efectiva. Y segunda consideración, evidentemente lo antedicho afecta a todas las litigantes, pero más aún a aquellas con menos renta disponible, creando una discriminación adicional judicial económica entre ricas y pobres y, por tanto, una vulneración del artículo 14 de su Constitución, que establece la igualdad de todas las personas ante la ley. Por estas razones, que se fundamentan en la protección de los derechos que se recogen originariamente en los artículos 7, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, damos apoyo a la moción, en este caso enmendada, del senador Sánchez-Garnica.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señora Castel.  
Damos la palabra al representante del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PLAZA MARTÍN: Gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías. Intervendré brevemente porque resultaría prolijo extendernos en la exposición de argumentos repetitivos sobre la misma cuestión. Nosotros vamos a dar apoyo a esta moción y también a la enmienda presentada porque básicamente creemos que, en la práctica, se está dando una traba económica en la posibilidad de acceso de muchos ciudadanos a la Administración de Justicia, y eso es lo que debemos impedir. Además, como consecuencia de ello, se crea una inseguridad jurídica que, en último extremo, viene a ser injusta; esa inseguridad, esa falta de conocimiento de las circunstancias que pueden dar lugar o no a las costas no es lo mejor cuando se trata de litigar contra la Administración y cuando, finalmente, lo que se pretende es tener el control de la actuación de la propia Administración; control a través de lo que ya se ha mencionado esta tarde que es la tutela judicial efectiva, un derecho que debe presidir, por supuesto, la legislación. En resumen, debemos intentar remover todos los obstáculos por los

que cualquier ciudadano pueda plantearse no presentar un recurso. En definitiva, apoyamos la moción presentada y también la enmienda transaccional. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias.

Para finalizar el turno de portavoces, damos la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al señor Ruiz.

El señor RUIZ DE DIEGO: Gracias, señora presidenta.

Brevemente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Consideramos que la moción presentada por el Partido Aragonés, del Grupo Parlamentario Mixto, es de oportunidad, y así se ha demostrado en las intervenciones de todos los grupos. Creo que la enmienda que presenta el Grupo Socialista pretende precisamente mejorar la parte dispositiva de la moción, de la que compartimos prácticamente todos sus argumentos, pero consideramos que al citar solo suprimir el principio de vencimiento objetivo queda un poco corta, como ha quedado acreditado con la intervención de mis compañeros portavoces. Precisamente, si vamos al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, veremos uno de los apartados que, si se aprueba la moción con la enmienda, se debe mejorar con el trabajo de esta comisión, a efectos de la condena en costas, pues si el caso fuese jurídicamente dudoso, se tendría en cuenta la jurisprudencia aplicada en casos similares, precisamente para evitar lo que acaba de comentarse sobre la disuasión en el caso de aquellos ciudadanos que no puedan permitirse acudir a la justicia. Porque, como también se ha dicho con acierto, la filosofía de la reforma del año 2011 era la agilización procesal, pero frente a ese desiderátum, se ha visto que el efecto disuasorio en los ciudadanos que no querían hacer frente a una hipotética condena en costas excesiva, es lo que les llevaba a no recurrir. Entiendo que con esta mejora del Grupo Socialista la moción lanza un mensaje al ministerio; que podemos ponernos a trabajar y que con la moción esta comisión hoy hace un trabajo que nos piden los ciudadanos: mejorar la legislación en aquello en lo que se ha visto que la reforma no ha sido positiva. Por eso agradecemos la moción y el apoyo a nuestra enmienda.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señor Ruiz de Diego.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A RECONOCER Y FAVORECER LA LABOR EFECTUADA POR EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE EJERCE SU TRABAJO EN CONDICIONES HOSTILES DEBIDO A LA TENSIÓN PROVOCADA POR EL DESAFÍO SOBERANISTA CATALÁN.

(Núm. exp. 661/001315)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

*La señora vicepresidenta, Bustinduy Barrero, lee el título que figura en el orden del día.*

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): A esta moción no se ha presentado ninguna enmienda. Para su defensa, damos la palabra al grupo proponente.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, señora vicepresidenta.

La falta de libertad vinculada a la radicalización de las ideologías excluyentes y radicales siempre provoca actuaciones de acoso y derribo al Poder Judicial. Esta misma situación se pudo apreciar hace unas décadas en el País Vasco, motivada por la presión del entorno radical y terrorista. Así, por ejemplo, en 1998, el País Vasco estaba en el último lugar de preferencia para el ejercicio de la profesión de la magistratura. Se acabó produciendo una casi paralización del Poder Judicial en dicha comunidad autónoma. Para contrarrestarlo, el Consejo General del Poder Judicial tuvo que activar un plan de incentivos que fue un total éxito. Esta situación se está repitiendo en Cataluña, donde la ideología radical acosa y persigue a todos los que no piensan como ellos, incidiendo fundamentalmente en jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y funcionarios de esta, a los que los grupos radicales responsabilizan del fracaso del golpe de Estado.

Las asociaciones de jueces en Cataluña coinciden al señalar que, desde el inicio del *procés*, se está llevando a cabo una campaña de desprestigio contra el Poder Judicial en dicha comunidad autónoma. Los independentistas radicales se dedican a señalar a jueces, fiscales, LAJ y funcionarios, que cumplen con la función que tienen encomendada de proteger la Constitución y la ley. Por ejemplo, el instructor del

sumario del *procés* en el Tribunal Supremo por el referéndum ilegal del 1 de octubre, don Pablo Llarena, sufrió episodios de escarnio público cuando tuvo que abandonar un restaurante en Girona debido a los gritos de un grupo de independentistas; su familia tuvo que ser sacada del domicilio familiar, de urgencia y de madrugada, por el riesgo de peligro para su vida, según el informe de los Mossos d'Esquadra. Asimismo, Arran, las juventudes de la CUP, realizaron una pintada intimidatoria ante la que creían que era su vivienda en La Cerdanya. Esto es lo que se podía leer: Fascistas, los *països catalans* serán tu infierno. Otra actuación radical de los llamados Comités de Defensa de la República fue buscar las direcciones personales de los jueces y fiscales destinados en Cataluña para organizar escraches en sus domicilios. Hay mucha hostilidad, uno se siente hostigado, indica una magistrada que fue portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura en Cataluña. No es fácil desarrollar tu trabajo con normalidad cuando encuentras excrementos o pintadas ofensivas contra tu profesión en la puerta de tu centro de trabajo; nos encontramos en una situación de desamparo absoluto, afirma otra juez.

El pasado 1 de octubre, la Asamblea Nacional Catalana, con motivo de la conmemoración del IV aniversario del referéndum ilegal, quemó una escultura de cartón con una toga de juez. En la misma se encontraban escritos los nombres de doce jueces que han actuado en el juicio del *procés*; Pablo Llarena, Carmen Lamela, Manuel Marchena, Carlos Lesmes, Alejandra Gil y Luciano Varela.

Esta violencia está provocando una total desertización de la Administración de Justicia en Cataluña. Las plazas de jueces y magistrados, en el ámbito de Cataluña, como todas las plazas de juez, salen a concurso entre los jueces. En Cataluña se da la circunstancia de que estas plazas se ofertan en mayor número a las últimas promociones como primeros destinos, tanto en concurso de magistrados, de promoción de categoría a magistrado o de magistrados del cuarto turno. Por ejemplo, en la última promoción de jueces salida de la Escuela Judicial, de las 62 plazas ofertadas, 56 estaban en Cataluña, es decir, el 90 % de las plazas. Se da la circunstancia de que los jueces destinados en concurso forzoso únicamente permanecen congelados en dichas plazas un año; transcurrido dicho plazo, pueden concursar, por lo que muchos de ellos salen y eligen destino fuera de la comunidad. Merece la pena resaltar dos datos al respecto: en el último concurso de jueces, 25 han concursado fuera de Cataluña, sin que ningún juez del resto de España haya querido venir a dicha comunidad. Otro dato abrumador es que, en el próximo concurso de jueces, de 101 plazas anunciadas en toda España, 46 están en Cataluña. El número de jueces en Cataluña es sensiblemente inferior a la media española, 10,82 por cada 100 000 habitantes frente a la media nacional de 11,97, por lo que a una plantilla judicial ya infradotada se une el grave problema de movilidad de jueces y magistrados de carrera.

En los últimos años, la proporción de jueces que se han ido en comparación con los que han venido a Cataluña está absolutamente desequilibrada. En el año 2018 se fueron 48 jueces; en 2019 se marcharon 40; en 2020, 37; en lo que llevamos del año 2021 se han ido 61 jueces y únicamente han venido 6 de forma voluntaria. Ello hace que, en Cataluña, con más incidencia que en el resto de las comunidades autónomas, la estabilidad de la carrera se vea mermada con las deficiencias y problemáticas que ello acarrea y con las siguientes consecuencias: que los jueces de primer destino descarten Cataluña como lugar donde desarrollarse profesionalmente, y que los jueces que pudieran haber optado por vivir de forma más estable en Cataluña estén optando por concursar a otras plazas.

La movilidad y desertización de plazas de jueces implica también necesariamente —y esto es un problema— el recurso a la justicia interina y a su sobredimensionamiento. De acuerdo con los datos de la última memoria estadística del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la interinidad es la siguiente: jueces, 106 plazas vacantes de un total de 837; LAJ, 158 plazas vacantes de un total de 657; funcionarios, el 50,74 % son interinos frente al 49,26 %, que son titulares de la plaza. Igualmente, se puede llegar a la misma conclusión cuando nos referimos a fiscales, letrados de la Administración de Justicia y al resto del personal funcionario adscrito al servicio de esta administración.

Estamos ante un grave problema al que sigue sin buscarse solución que venga a garantizar el cumplimiento de la ley en Cataluña. Es necesario proteger a aquellos que deben hacerla cumplir con base en el mandato constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Para intentar resolver esta situación complicada en Cataluña, el Grupo Popular presenta esta moción, porque el Poder Judicial en España es pilar básico del Estado social y democrático de derecho, como establece el artículo 1.º de la Constitución. Además, es una obligación del Gobierno garantizar que la justicia se administre en todo el territorio nacional con las garantías necesarias para que se cumpla lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución. La consecuencia de esto es la desertización de la Administración de Justicia en Cataluña por la falta de protección de todos aquellos que prestan servicios en esta administración. El hecho de no protegerlos podría ser un atisbo del debilitamiento del Poder Judicial y un abandono de estos servidores públicos,

cuya presencia en Cataluña no puede ser reemplazada por jueces sustitutos, por lo que es necesario dotar a los órganos judiciales de estabilidad y garantizar la profesionalidad, solidez e independencia del desempeño de la Administración de Justicia. Por eso, es necesario un reconocimiento de la labor efectuada por todos estos servidores públicos en la Comunidad Autónoma de Cataluña y habrá que reformar la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, así como instar a la administración competente, en este caso a la Generalitat de Catalunya, a que se dote a todos los funcionarios de la Administración de Justicia que trabajan en la comunidad de ayudas de índole económica, como ocurrió en el País Vasco con total éxito.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

La señora VICEPRESIDENTA (Bustinduy Barrero): Muchas gracias, señor De Rosa. Pasamos al turno de portavoces. Damos la palabra al Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Gracias, señora presidenta.

Intervendré muy brevemente. Entendemos perfectamente el problema que plantea el portavoz del Grupo Popular, el señor De Rosa, pero, con todos nuestros respetos, no creemos que aporte nada positivo a la solución de la cuestión. Creemos que solo genera más conflicto y más tensión y, en consecuencia, no podemos compartir su apreciación y percepciones subjetivas. (*El señor presidente ocupa la Presidencia*).

En concreto, mi hija está destinada en Tarragona, aunque todavía no ha podido empezar a trabajar, y está encantada de ir a trabajar allí. No hay ningún problema y está con la ilusión de poder prestar su servicio público en esa magnífica ciudad.

Insisto, sinceramente —y a lo mejor me equivoco—, creo que no aporta nada positivo y solo genera conflicto y tensión. Por eso no podemos apoyar la iniciativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Democrático.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros sí vamos a apoyar la iniciativa del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Es el turno del Grupo Nacionalista.

El señor CERVERA PINART: *Gràcies, president*. Buenas tardes de nuevo.

El Grupo Popular presenta una moción en la que, una vez más, pretende estigmatizar al movimiento independentista, y lo hace situándolo en las antípodas de cómo este se ha mostrado al mundo: un movimiento cívico y pacífico de primer orden, seguramente propio de democracias mucho más consolidadas que la española, que, a pesar de denominarse reiteradamente plena, sí respondió y responde al anhelo del independentismo de decidir su futuro, al que ustedes llaman desafío catalán, ejerciendo violencia policial y judicial.

Atribuir la desertización de la Administración de Justicia en Cataluña al desafío soberanista, a su acoso y amenazas es faltar a la verdad; es mentira, como cada día nos lo demuestra la realidad de los que allí vivimos. Es faltar a la verdad porque se obvian los factores contrastados que se dan hace décadas, por no decir siglos; el primero, que los catalanes, por regla general, siempre han tenido y tienen poca tradición en opositar para puestos de la Administración, y mucho más cuando se trata de puestos en la Administración española. ¿Se han preguntado por qué? Esto conlleva que muchas plazas vacantes del Estado en Cataluña se acaben cubriendo con personas que vienen de otros territorios, que, sin duda, hubieran preferido haber sido destinados en su casa o más cerca de la misma, por lo que, lógicamente, en cuanto pueden, solicitan su traslado. Tampoco se puede obviar que el coste de la vida en Cataluña es más elevado que en la mayoría de los territorios del Estado, y si bien es cierto que los funcionarios de justicia perciben un complemento salarial en Tarragona, Lleida y Girona, no es menos cierto que es testimonial, por lo que desarrollando el mismo trabajo que en otros destinos, su nivel de vida acaba siendo inferior. Nos han hablado hoy de los funcionarios de Justicia, pero seguramente se podría aplicar la misma moción a todos los funcionarios de la Administración General del Estado destinados en Cataluña. En este sentido estaría bien saber cuál es la movilidad geográfica en otros territorios para estos mismos funcionarios, así como la

movilidad geográfica en Cataluña de los médicos, inspectores de Hacienda, etcétera. Si hubieran hecho este ejercicio, probablemente no atribuirían esta desertización a las inexistentes condiciones de tensión y hostilidad de las que hablan en Cataluña, pero probablemente eso no daría respuesta a su finalidad, que es la de vincular como sea el independentismo al terrorismo. Solo hace falta escuchar el principio de su intervención.

En Junts per Catalunya podemos y queremos reconocer el trabajo anónimo de los funcionarios de Justicia, que trabajan diariamente para servir y garantizar el derecho de tutela judicial efectiva a todos los ciudadanos de Cataluña, pero nos posicionamos absolutamente en contra del hecho de que estos estén trabajando en condiciones hostiles debido a la tensión provocada por el desafío soberanista catalán. No quieran darnos lecciones de hostilidad, porque llevamos más de 300 años resistiendo rachas de hostilidad. Y todavía alguien se pregunta por qué nos encontramos donde nos encontramos; pues porque la historia se repite en el contexto político que sea. Hablemos de hostilidad si quieren, de hostilidad contra nuestras instituciones, contra nuestras entidades, contra nuestros líderes sociales y políticos; hostilidad contra nuestras políticas lingüísticas, nuestras políticas educativas, económicas, sociales, medioambientales y energéticas. En definitiva, hostilidades contra todos los que resisten y residen en Cataluña, sean o no independentistas.

Deberían entender que su principal problema no son los funcionarios que quieren marcharse de Cataluña, sino el de que cada día somos más los catalanes que queremos marcharnos de España, y discursos como el que ampara esta moción les aseguro que nos ayudan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cervera.  
Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Confederal.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Gracias, presidente.

Comparto con el portavoz que me ha precedido la discrepancia con la ideología que subyace en esta moción. Desde hace mucho tiempo, pero más últimamente, desde nuestro punto de vista, se está intentando vincular ideologías absolutamente democráticas con violencia por parte fundamentalmente de los grupos de la oposición. Creemos que eso es inadmisibles. Considero que esta moción insiste en esa política de criminalizar ideologías absolutamente democráticas, que, lógicamente, el Grupo Popular no comparte, como tampoco nosotros compartimos la suya. Votaremos en contra de la moción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez.  
Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Vasco.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, señor presidente.

Es sabido que, como Grupo Vasco, mantenemos un principio básico de prevención y prudencia a la hora de abordar propuestas que afecten exclusivamente a territorios distintos a aquellos a cuya ciudadanía nos debemos y en los que situamos nuestra actuación e interés principal, salvo en cuestiones que afecten a derechos fundamentales, etcétera. Pero en este caso nos parece que la propuesta del Grupo Popular parte de presupuestos claramente cuestionables que provocan nuestro voto desfavorable. Apelar a la supuesta ausencia de las condiciones necesarias para garantizar la tutela judicial efectiva del artículo 24 de la Constitución o vincular la movilidad judicial exclusivamente al supuesto acoso vivido por el personal de la Administración de Justicia supone, a nuestro entender, partir de presupuestos no acreditados y de lecturas parciales e interesadas sobre la realidad de la Administración de Justicia en Cataluña.

Cataluña ha sido tradicionalmente una de las comunidades donde se produce una cierta movilidad y rotación de jueces, sin ser en modo alguno la única en la que se constata esta circunstancia. Pero esta realidad, motivada por razones diversas que requerirían de un examen exhaustivo, partiendo de que es indudable que el número importante de vacantes ofrecidas en Cataluña trae como primer destino a jueces que luego vuelven a sus lugares de origen, está acreditada antes del *procés*. Esta verificación supone, por tanto, la desactivación de la argumentación central de la moción. De hecho, la tesis del grupo proponente no es avalada por la gran mayoría de las asociaciones de jueces, que, entre otras razones y desde la constatación del histórico señalado, rechaza identificar directa y exclusivamente este problema con la situación política de Cataluña.

Cuestión distinta resulta, sin embargo, la de las medidas que, en su caso, se deben arbitrar para abordar una rotación que, repito, no se da únicamente en Cataluña y que ciertamente en nada beneficia a la Administración de Justicia. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha solicitado este verano la

habilitación de incentivos como fórmula para atenuar esta tendencia. Es, sin duda, una cuestión que puede ser objeto de estudio y valoración ante esta situación, entre otras medidas posibles, pero en todo caso no parece que este concepto se avenga con el empleado por el Grupo Popular cuando alude a la dotación de ayudas de índole económica, un concepto indeterminado y sin aclarar.

En definitiva, votaremos en contra de la moción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Furriol.

El señor FURRIOL FORNELLS: *Gràcies, president.*

El Grupo Popular nos demuestra una vez más su desconocimiento total y absoluto de la realidad en Cataluña, y así les va. Quizá deberían revisar sus fuentes de información. No negamos, por supuesto, lo que se ha venido a llamar desertización en los puestos de la Administración de Justicia en Cataluña; este es un problema real que, efectivamente, tiene que ser resuelto, pero es simplista y está fuera de la realidad que ello se deba al acoso soberanista. Esta circunstancia se producía ya hace tiempo, antes de la existencia del *procés*. Lo han argumentado ya los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y, por tanto, no abundaré más en ello. Pero al final existe una escasa tradición opositora en Cataluña y, efectivamente, los jueces que ganan plaza en Cataluña ansían participar, apenas pueden, en un concurso para poder acercarse a sus lugares de origen. Pero, como le decía, señoría, es una grave irresponsabilidad inventar y difundir un relato generalizado de acosos, amenazas, coacciones, insultos, discriminación, etcétera, como descripción de una situación que es inexistente, y que, sobre la base de dicha ficción, se plantee la adopción de medidas y la toma de decisiones.

Es curioso que ninguno de los jueces cuyo ejemplo ha sido expuesto resida ni ejerza su función en Cataluña. Quizá no han encontrado otros ejemplos destacables. Es absurdo y también ingenuo pensar que con un complemento retributivo el clima irreal que describen desaparecerá o se hará más llevadero. Esta, pues, claro que el objetivo de su moción es más el de sostener un relato imaginario como si fuese cierto que el de mejorar la retribución de un colectivo. Y ni se han molestado en identificar al órgano competente para la aprobación de las ayudas que solicitan, indican que lo haga la administración competente, así, sin más. Es impresionante que hayan dedicado más esfuerzos a inventar un relato que a su propuesta, y ello muestra cuál es su verdadero interés y motivación. La creación de relatos irreales me recuerda también a la fantasía de un supuesto o pretendido clima insurreccional inventado y totalmente inexistente. No inventen, por favor, nuevos problemas, que tenemos ya bastantes; dediquémonos a solucionar los problemas reales, que son muchos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, el señor Sánchez-Garnica dice que su hija está en Tarragona, espero que no le recrimine que se niegue a votar un incremento de sueldo para ella. Espero que se lo sepa explicar bastante bien. Y dice usted que no entiende el conflicto y la tensión. Me gustaría que también su hija le pusiera de manifiesto dentro de unos meses lo que ocurre con el Poder Judicial en Cataluña, porque este portavoz de Justicia estuvo reunido con los jueces y fiscales en Cataluña el pasado 13 de octubre, con las asociaciones que son atacadas en la universidad, etcétera, etcétera, lo cual muestra una realidad totalmente diferente de la que ustedes quieren mostrar en este momento. Ustedes siguen realmente en su propia ensoñación de determinar que esto es contra Cataluña, y esto es a favor de Cataluña. Saben ustedes que un Poder Judicial estable va a determinar que exista la posibilidad de que se resuelvan los conflictos de los catalanes en el ámbito civil, penal, contencioso-administrativo, social, etcétera, con mayor agilidad. ¿O es que ustedes prefieren tener una justicia meramente interina y que más del 50 % de los funcionarios no sea de carrera? A lo mejor es que ustedes pretenden otra cuestión destruyendo el Poder Judicial en Cataluña para sustituirlo por algún tipo de ensoñación que ustedes están refiriendo.

Espero que realmente puedan hablar. Yo me comprometo con ustedes a ir a Cataluña, a Barcelona, a Tarragona, a Lérida o a Girona, y reunirnos, sentarnos con los jueces y fiscales y con ustedes mismos, con el Grupo Socialista, con Esquerra, con el Grupo Nacionalista, a ver si están de acuerdo o no con esta petición o reclamación de modificación para obtener ayudas de carácter económico, porque han sido positivas en un pasado, en el año 1998 en el País Vasco, haciendo que exista una estabilidad absolutamente. Y

no vengan diciendo que los jueces de Cataluña se van porque la vida en Barcelona es mucho más cara, porque aquí tengo la resolución del último concurso; hay 46 plazas en Cataluña y, por ejemplo, en el País Vasco únicamente hay 4 plazas vacante; y no creo que la vida, por ejemplo, en Bilbao, sea más barata que en Barcelona; es decir, 4 plazas frente a 46. Y si quiere le hablo de Baleares, 3; Canarias, 5; Cantabria, 1; Andalucía, con el doble de provincias, 15. Por tanto, bájense de su ensoñación y de su Arcadía feliz, con la que quieren determinar lo que está ocurriendo en Cataluña.

Es necesario actuar porque necesitamos un Poder Judicial fuerte en todo el territorio nacional. Es necesario que exista un Poder Judicial fuerte en Cataluña, porque conviene la aplicación de la Constitución y les conviene también a todos los ciudadanos de Cataluña, sean o no nacionalistas, porque esto no es ir y crear un conflicto con el ámbito nacionalista. Ustedes están equivocados; esto va contra aquellos que quieren hacer en ferias municipales, por ejemplo, lo que les muestro en esta foto: quemar togas y quemar figuras de jueces. Esto es así y, por tanto, no es que se esté inventando nada. No es que se esté criminalizando ningún tipo de ideologías, sino que se trata de acciones violentas que provocan escraches y que se busquen los domicilios de los jueces para poder realizar presión, que no actúen en Cataluña y, al final, abandonen esta comunidad autónoma. Esta es la realidad dicha por ellos, y les reitero la invitación para reunirnos con las asociaciones de funcionarios, de jueces y de fiscales de Cataluña.

Espero que esta moción sea apoyada por el Grupo Socialista. No sé si el señor Oleaga esta tarde vendrá con carácter socialdemócrata moderado o sanchista radical. No lo sé, porque siempre nos sorprende con sus actuaciones, como ya hemos visto cuando hablaba de la creación de una fiscalía de la memoria, olvidando cuál ha sido la actuación del Partido Socialista en el País Vasco en temas de terrorismo, que no le voy a mencionar porque supongo que a usted le dolerá, como les dolió en su momento a todos los españoles. Pero, de todas maneras, espero que apliquen ese ámbito socialdemócrata moderado y vengan a apoyar al Poder Judicial en Cataluña, porque eso es también aplicar el mandato de la Constitución. A lo mejor nos sorprende ahora diciendo que el Grupo Popular, efectivamente, lo que quiere es conflicto, radicalización, y también le invitaría a venir conmigo y reunirnos con los jueces y fiscales de Cataluña para que nos expliquen si la posición de este grupo está equivocada o si son acertadas las ensoñaciones que nos han manifestado los grupos nacionalistas esta tarde.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Rosa.  
Tiene ahora la palabra el Grupo Socialista.

El señor CASTELLÀ SURRIBAS: Con la venia, presidente.

Señorías, mis primeras palabras son de reconocimiento a los jueces, magistrados, fiscales y al personal de la Administración de Justicia, pues todos ellos realizan una tarea compleja y básica para una sociedad democrática, no solo en Cataluña. El mejor favor que se les puede hacer es renovar sus órganos con prontitud cuando así toca.

Señores del PP, vamos a votar en contra de su moción. Abandonaron Cataluña y a los catalanes durante el proceso independentista, incapaces de dialogar con nadie más que con su imagen en un espejo. Los años de Rajoy, los años de don Tancredo, pasarán como los de mayor abandono, desprecio inmovilismo, indiferentismo hacia Cataluña; hacia Cataluña toda, no hacia el independentismo sino hacia todos los catalanes, como han acabado reconociendo las urnas. Hemos sido los socialistas catalanes quienes hemos dado voz, quienes somos la voz real de esa mayoría de catalanes, quizás poco dada al bullicio y al jaleo, que defiende los principios de derecho, el respeto a las normas democráticas y a las reglas de juego pactadas, y con ello defiende el diálogo, la negociación y el acuerdo; esa mayoría harta de la esterilidad del enfrentamiento, harta de la frustración de la unilateralidad, harta de que confundan la parte con el todo. Un PP que estuvo tan activo recogiendo firmas contra el Estatut y luego tan callado y desaparecido; qué poco han ayudado las cargas policiales mal ordenadas para recomponer diálogos y generar espacios para la política, y ahora, sin vergüenza alguna, cuando ya mayoritariamente la sociedad catalana les ha dado la espalda, vienen aquí presentando una realidad que no existe, exagerando, distorsionando y enfrentando. Son la otra cara de la moneda del nacional independentismo radical, del legitimismo de Puigdemont, esos extremos que se tocan porque necesitan del conflicto para asomar la cabeza, pero la sociedad catalana está pasando página aceleradamente.

Tenemos ciertamente un problema de falta de funcionarios en la Administración del Estado en Cataluña, que viene de muy lejos y que se soluciona, sobre todo, incentivando opositores locales, que jóvenes catalanes aspiren a ser jueces y fiscales, y fíjense lo que digo, no jueces y fiscales catalanes, porque los jueces y fiscales responden a la justicia, no a las identidades. El Tribunal Permanente de

Justicia internacional de la Sociedad de Naciones cambió su nombre al entrar en la ONU por el de Corte Internacional de Justicia, no Corte de Justicia Internacional, con el argumento de que la justicia no es nacional ni internacional, es justicia; lo que puede ser nacional o internacional, en todo caso, es el tribunal, la jurisdicción. Pues bien, necesitamos más catalanes que aspiren a ser jueces y fiscales. Y, sobre todo, si quieren establecer complementos salariales donde sea necesario, plantéenlo bien, en el marco de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, puesto que ya contempla en su disposición adicional primera el cauce para facilitar la adecuación periódica de las retribuciones de los miembros de las carreras judicial y fiscal a los fines y con arreglo a los principios establecidos en esa ley.

Señorías, los jóvenes jueces de la Escuela Judicial en Barcelona disfrutaban durante su formación de una sociedad abierta, acogedora y mediterránea en el mejor sentido de la palabra, si es que puede tener el Mediterráneo algún sentido negativo.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castellà.

— MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A TRASPASAR A LA GENERALITAT DE CATALUÑA LA TITULARIDAD DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE BARCELONA Y LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL MISMO.

(Núm. exp. 661/001333)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA-EUSKAL HERRIA BILDU

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz de Esquerra Republicana.

El señor FURRIOL FORNER: *Gràcies, president.*

La moción presentada se refiere, como ha expuesto el presidente, a la petición del traspaso de la titularidad del edificio del Registro Civil de Barcelona y los medios materiales y humanos relacionados con su gestión. Se trata de un traspaso largamente suscitado y que valoramos que merece un impulso específico teniendo en cuenta además dos consideraciones; una, que se trata de una competencia asumida ya en el Estatut de 1979 y recogida también en el Estatut de 2006, concretamente en sus artículos 104 y 147. 3. La otra consideración es que, estando todavía vigente el Estatut de 1979, ya fueron traspasadas a la Generalitat la totalidad de los registros civiles, excepto el de Barcelona, que tal vez tenía una complejidad mayor o especial y quedó pendiente. No caben, pues, dudas sobre la procedencia del traspaso y, por ello, pensamos que la moción obtendría el soporte unánime de la comisión, pues pasados ya más de cuarenta años desde el Estatut de 1979, no tiene sentido demorarlo por más tiempo. Competencias pendientes de traspaso desde hace más de cuarenta años, lamentablemente, hay muchas más, pero queríamos señalar la expuesta por su singularidad y por tratarse de algo manifiesta e indiscutiblemente pendiente.

Y ya adelante, para mayor agilidad, que aceptamos, sin embargo, la enmienda del Grupo Socialista, toda vez que ciertamente el traspaso no se produciría, como nosotros solicitamos, de forma imprecisa, por una decisión unilateral del Gobierno, sino como consecuencia de un acuerdo de la Comisión bilateral entre el Estado y la Generalitat. Así que, solicitamos el voto a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, con el ruego de que transmitan al Gobierno que dé prioridad al traspaso del edificio del Registro Civil de Barcelona, del mismo modo que nosotros lo transmitiremos también al Govern de la Generalitat, para que se convierta así, con la enmienda aceptada, en una petición genérica de traspasos de competencias pendientes, pero por el origen de la moción quería insistir en que se atienda de forma prioritaria y lo antes posible el traspaso del Registro Civil, edificio y medios relacionados.

Finalmente, *president* Lerma, (*el señor senador termina su intervención en catalán*).

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: *Moltes gràcies*; muchas gracias, señor Furriol.

Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Vázquez.



# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 270

18 de octubre de 2021

Pág. 33

El señor VÁZQUEZ LORENZO: Gracias, presidente.

En esta moción se plantea un traspaso de un único inmueble a la Generalitat de Catalunya. En el Grupo Socialista entendemos que se debe abordar este asunto desde un análisis global de los inmuebles susceptibles de ser traspasados, teniendo en cuenta la viabilidad y la consideración del reparto competencial vigente. En la reunión de principios de agosto, en la Comisión bilateral Generalitat-Estado se acordó la creación de grupos de trabajo que analicen la viabilidad de posibles traspasos de funciones y servicios. En función de lo expuesto, proponemos una enmienda de sustitución con el siguiente texto: La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a abordar con la Generalitat de Catalunya los traspasos de inmuebles, así como de las funciones y servicios que soliciten y sean procedentes, una vez verificadas su viabilidad y contenido en función de base competencial suficiente.

Como acaba de anunciar el portavoz del grupo proponente que acepta esta propuesta, nos parece un paso positivo para que en esta reunión bilateral del Estado y la Generalitat se pueda avanzar en el traspaso de competencias que se vayan estableciendo y estudiando en esta mesa de trabajo.

Gracias, presidente. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vázquez.

Para decir si acepta o no la enmienda del Grupo Socialista, aunque ya lo ha hecho, tiene la palabra el señor Furriol.

El señor FURRIOL FORNELLS: Como he adelantado, efectivamente, aceptamos la enmienda del Grupo Socialista por los motivos ya expuestos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra ahora, en turno de portavoces, el Grupo Mixto. (*Denegaciones*).

Tiene la palabra el Grupo Democrático. No está su portavoz.

Tiene la palabra, por el Grupo Nacionalista, el senador Cervera.

El señor CERVERA PINART: *Gràcies, president.*

Intervendré solamente para manifestar nuestro voto a favor de la moción presentada por Esquerra y, si ellos aceptan la enmienda del Grupo Socialista, evidentemente, continuaremos votando a favor.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Gracias, presidente.

Nosotros también votaremos a favor de la moción junto con la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: Entiendo que del relato de la moción y de la exposición realizada por el grupo proponente se desprende que estamos ante una cuestión vinculada directamente con el reconocimiento práctico de la realidad competencial ostentada por Cataluña en el ámbito de la Administración de Justicia. Siendo así, entendemos que la solicitud recogida resulta ajustada a derecho y a la realidad del autogobierno catalán y, además, después de la enmienda aceptada por el grupo proponente, nosotros votaremos a favor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Furriol.

El señor FURRIOL FORNELLS: Únicamente quiero insistir en el ruego efectuado; en atención al origen de la moción, que el Grupo Socialista traslade al Gobierno la prioridad que queremos dar, que entiendo que es compartida, al traspaso del Registro Civil de Barcelona, y que su tratamiento junto con todos los traspasos de edificios pendientes no sea motivo para retrasar este traspaso, que, como he dicho, está pendiente desde hace más de cuarenta años.

Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Martín.

La señora MARTÍN POZO: Gracias, presidente.

Señores de Esquerra, la verdad es que no entendemos muy bien ni la oportunidad ni la necesidad de esta moción. Le digo esto porque este tema es una de las reclamaciones que pusieron ustedes sobre la mesa en la última comisión bilateral con el Gobierno de España el pasado verano. Ahora que se acerca el trámite de aprobación de los presupuestos y que Sánchez necesita sus votos, seguro que tienen más éxito en su reclamación y, a la vista de la enmienda del Grupo Socialista, ya les están poniendo ojitos.

Traen a esta comisión una moción que es más un paripé, un gesto de cara a su parroquia independentista, que una necesidad de los ciudadanos de Barcelona, porque si hablamos de necesidades que puedan tener los ciudadanos de Cataluña, concretamente de Barcelona, igual que el resto de los españoles y relacionados con la materia propia de esta Comisión de Justicia, seguro que hay infinidad de ellas y mucho más perentorias que el traspaso de la titularidad del edificio del Registro Civil de Barcelona.

Y si hablamos del Registro Civil y, de verdad, su intención fuera mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos de Barcelona en lo que respecta a este servicio esencial, se preocuparían de otras cuestiones como, por ejemplo, ¿qué va a pasar el 15 de noviembre cuando entre en vigor en Barcelona el nuevo modelo de Registro Civil? ¿Qué va a pasar con el juez en exclusiva del Registro Civil, con el letrado de la Administración de Justicia y con el resto del personal del Registro Civil de Barcelona a partir del día 15? ¿Qué está ocurriendo con la formación? Ustedes saben que está habiendo problemas y lo silencian. ¿Van a estar a punto las aplicaciones informáticas para ese día o tendrán los ciudadanos de Barcelona que armarse de paciencia y ver menoscabados sus derechos? ¿Volveremos a la típica frase de vuelva usted mañana? Todos estos problemas, ustedes, señores de Esquerra, los conocen de sobra porque tienen en el Registro Civil de Barcelona, ya desde hace tiempo, funcionarios de control de la Generalidad para temas de citas previas y horarios, que seguro que los tienen puntualmente informados de todo lo que acontece.

Todas estas cuestiones y problemas que se podrían plantear con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema del Registro Civil fueron puestos ya de manifiesto por mi grupo parlamentario en la tramitación de la ley hace escasos meses y, lejos de apoyar todas estas cuestiones y nuestras enmiendas, ustedes se abstuvieron. Fíjense si tienen reivindicaciones que hacer al Gobierno sobre el Registro Civil, pero ustedes solo quieren la titularidad del edificio. ¿Qué pasa, solo les interesa hacer caja? Le digo esto porque está muy extendido el rumor por Barcelona, por ese edificio, de que quieren hacerse con la titularidad del edificio y, en ese momento, trasladar el servicio a la zona franca, que es donde la Generalidad está trasladando todos sus servicios, y dejar libre el inmueble en una zona muy céntrica, por cierto, Duque de Medinaceli, con su correspondiente valor.

Y ahora nos preguntamos, si no es por hacer caja, si no es por querer un mejor funcionamiento del Registro Civil, entonces esta moción obedece a sus intrigas separatistas, a su estrategia de división y confrontación. Si pedimos y lo conseguimos, una medalla más a ponernos y qué bien, qué buenos somos que ya somos más independientes y, si no lo consiguen, volverán a cargar contra el Estado español, contra sus instituciones y contra la convivencia pacífica. Cuando traigan mociones para mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos, podrán contar, hablar y negociar con el Grupo Popular; cuando sea para sus intrigas independentistas, como he dicho, y su ideología radical, al Grupo Popular no lo encontrarán ahí.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Martín.  
Tiene ahora la palabra el Grupo Socialista.

El señor CASTELLÀ SURRIBAS: Gracias, presidente.

Señorías, cuando algunos partidos en sus convenciones dan voz a quienes consideran que las comunidades autónomas son la perversión absoluta y fuente de todos los males, nosotros, igual que en el consenso constitucional, seguimos defendiendo nuestro modelo, pues la práctica ha demostrado que han sido fuente de progreso, crecimiento y calidad de vida en todo el Estado. Hoy, dando un paso más, la cogobernanza, la coordinación multinivel, la articulación federal de España nos aproximan a una gestión más moderna y europea. Y, efectivamente, como hemos dicho en nuestra enmienda, es en el marco de la Comisión mixta de traspasos Estado-Generalitat donde tienen que resolverse todos los traspasos con base competencial y de acuerdo con la distribución de competencias actuales. Saben que la voluntad existe, que hay espacio para la razón jurídica, para la interpretación de los traspasos pendientes, que permita el pleno ejercicio de las competencias correspondientes sin dilaciones ni distracciones. Agradecemos que hayan

aceptado nuestra enmienda, pues en ella creo que damos salida coherente a la propuesta y a la necesidad de finalizar con algunos de los trasposos pendientes.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castellà.

Acabado el debate, pasamos a la votación.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACTOS QUE SUPONGAN ENALTECIMIENTO DEL TERRORISMO, LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O LA CONVOCATORIA DE ACTOS QUE INCITEN A SU DESPRECIO O HUMILLACIÓN. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000848)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 17; abstenciones, 1.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA POSIBILITAR LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS DE PROPIETARIOS MEDIANTE SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA O DE OTROS MEDIOS. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000873)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; abstenciones, 4.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL QUE PROCEDA EN ORDEN A RESTAURAR EN LA JURISDICCIÓN PENAL ESPAÑOLA UN SISTEMA DE JUSTICIA UNIVERSAL DE ACUERDO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR ESPAÑA, ASÍ COMO A LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD. (*Votación*).

(Núm. exp. 661/000889)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA)

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: Votamos la moción en los términos de la transaccional presentada, que paso a leer a continuación: Uno, impulsar la aprobación urgente de un proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se recupere el sistema de jurisdicción universal y se amplíe la competencia de los juzgados y tribunales españoles para perseguir delitos cometidos en otros países, siguiendo las mejores prácticas y en atención a los distintos tratados internacionales de los que España es parte. Dos, explorar las vías y fórmulas que permitan que España pueda prestar consentimiento en obligarse por la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa

humanidad, sin que se contravengan los principios y normas constitucionales. Esta transaccional está firmada por la mayoría de los grupos parlamentarios y, por tanto, de los senadores, con lo cual, puede ser tramitada. Pasamos, a continuación, a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR EL ARTÍCULO 139 DE LA VIGENTE LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR EL PRINCIPIO DE VENCIMIENTO OBJETIVO EN LA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES. *(Votación)*.

(Núm. exp. 661/001119)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: Se vota la moción con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A RECONOCER Y FAVORECER LA LABOR EFECTUADA POR EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE EJERCE SU TRABAJO EN CONDICIONES HOSTILES DEBIDO A LA TENSIÓN PROVOCADA POR EL DESAFÍO SOBERANISTA CATALÁN. *(Votación)*.

(Núm. exp. 661/001315)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 18.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A TRASPASAR A LA GENERALITAT DE CATALUÑA LA TITULARIDAD DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL DE BARCELONA Y LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL MISMO. *(Votación)*

(Núm. exp. 661/001333)

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA-EUSKAL HERRIA BILDU

*El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.*

El señor PRESIDENTE: Se vota la moción con la enmienda socialista, que ha sido aceptada.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las diecinueve horas y dos minutos.*